

SUBASTAS**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARABAÑA**

El día 12 de Octubre, a las diez de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien haga sus veces, la primera subasta de los pastos de invierno de la Dehesa Nueva del Cerezo, de estos Propios, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Carabaña, 22 de Septiembre de 1930.
El Alcalde, Dámaso Carmona.

S-1707

ADMINISTRACION PROVINCIAL**UNIVERSIDAD DE SEVILLA****FACULTAD DE MEDICINA**

En cumplimiento de órdenes de la Superioridad, se anuncia, para proveer mediante oposición, una plaza de Médico de guardia, vacante en el Hospital Clínico de esta Facultad de Medicina, dotada con la gratificación de 1.500 pesetas anuales.

Para poder tomar parte en dichas oposiciones se requieren los requisitos siguientes:

1.º Ser español y haber cumplido veintidós años de edad.

2.º Certificación de antecedentes penales, expedida por la Dirección general.

3.º Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

Por acuerdo de la Junta de Profesores de esta Facultad, el indicado cargo tendrá de duración cuatro años, pasados los cuales ha de ser provista nuevamente por oposición.

Los ejercicios serán tres: uno oral, que consistirá en contestar, en el espacio de una hora, a cuatro temas, referentes a Medicina y Cirugía de urgencia, Toxicología y Obstetricia, y dos ejercicios prácticos, consistentes, el primero, en la historia clínica de un enfermo de Medicina y otro de Cirugía, y el segundo, en una operación sobre el cadáver.

Los opositores satisfarán cada uno, tanto derechos de examen, veinticinco pesetas, a tenor de lo dispuesto en la Real orden de 12 de Marzo de 1925 ("Gaceta" del 20).

Las instancias y documentos necesarios se presentarán en la Secretaría de esta Facultad en el plazo de veinte días, que se contarán desde el siguiente en que aparezca publicado este anuncio en la "Gaceta de Madrid", siempre en los días hábiles de oficina.

Lo que, de orden del Sr. Decano, se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 23 de Septiembre de 1930.—
El Secretario, Martín.—Visto bueno: el Decano, Royo.

P-1213

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Fernancaballero, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.828 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1930 por traslado. Puede solicitarse por consorte.

Mestanza, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestra; 2.198 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1930 por traslado. Puede solicitarse por consorte.

Ciudad Real, 23 de Septiembre de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Pablo Vidal.

P-1270

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Destino vacante que se publica en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Alájar, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1, para Maestra; 1.316 habitantes; vacante en 22 de Septiembre de 1930 por traslado.

Nota.—Puede solicitarse por turno de consorte.

Huelva, 22 de Septiembre de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, J. Guisado.

P-1211

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Destino vacante que se publica en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Peñaflor, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 3.469 habitantes; vacante en 17 de Septiembre de 1930 por resultados del cuarto turno. Puede solicitarse por derecho de consortes.

Sevilla, 22 de Septiembre de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Juan González.

P-1212

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Villafrades de Campos, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 634 habitantes; vacante en 21 de Agosto de 1930 por defunción.

Pueden solicitarlo consortes.

Valladolid, 2 de Septiembre de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, Luis R. Mateo.

P-1142

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**BANCO DE ESPAÑA****HUELVA**

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío del resguardo de depósito transmisible número 3.994, de pesetas nominales 1.500, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por la misma en 26 de Diciembre de 1921 a favor de D. Antonio de Astola Guardia, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde el de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", "El Sol", de Madrid, y el "Diario de Huelva", de Huelva, según disponen los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado del resguardo citado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Huelva, 20 de Septiembre de 1930.—
El Secretario, Antonio J. Lazaga.

X-3625

SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL CIBORRO

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 15 de Octubre próximo, a las cuatro y media de su tarde, en las oficinas del Consejo, en Madrid, calle de Alcalá, número 31, principal izquierda, para dar cuenta de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social de 1.º de Julio de 1929 a 30 de Junio de 1930; aprobación de la Memoria, balances, cuentas, distribución y aplicación de productos y beneficios de dicho ejercicio, y asuntos que se propongan.

Acto segundo se celebrará Junta general extraordinaria, a fin de acordar sobre el aumento de capital en obligaciones.

Las Juntas se considerarán válidamente constituidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes y representados (artículo 26). El derecho de asistencia a las Juntas se justificará con la presentación, con cuatro días de antelación a la celebración de las mismas, en la Secretaría del Consejo (Alcalá, número 31, principal izquierda, Madrid), de la correspondiente tarjeta, que se facilitará contra resguardo de depósito, en el Banco Central, de veinte acciones, de las que, por lo menos, habrá de serse propietario para ostentar este derecho (artículo 24). En las oficinas de Málaga, Maestranza, número 2, hasta cuatro días antes de la celebración de las Juntas, estará de manifiesto la documentación y cuentas, para que puedan ser examinadas por los señores accionistas que lo deseen.

Madrid, 24 de Septiembre de 1930.—
El Secretario, Andrés de Goitia.—
El Presidente, Marqués de Silvela.

X-3616

COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

SITUACIÓN EN 30 DE JUNIO DE 1930

	PESETAS
A C T I V O	
Efectivo	8.688.324,01
Tabaco en rama.....	41.187.321,73
Efectos para la fabricación.....	3.015.985,16
Labores peninsulares por su valor en venta.....	158.597.610,00
Labores de Canarias por su valor en venta.....	5.035.398,70
Labores del extranjero por su valor en venta.....	1.554.434,85
Labores de comisión.....	40.353,67
Labores en comisión por su valor en venta.....	13.726.415,35
Maquinaria adquirida y obras ejecutadas desde 1.º de Julio de 1921.....	37.600.339,73
Edificios, máquinas y enseres recibidos del Estado y mejoras extraordinarias en los mismos.....	27.189.452,00
Coste de los labores vendidos.....	69.284.212,94
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	17.138.391,04
Personal y material de la Compañía por Tabacos.....	3.021.839,51
Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos.....	327.519,20
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....	637.662,00
Gastos generales de Administración del Timbre.....	1.988.885,45
Personal y material de la Compañía por Timbre.....	1.567.278,82
Personal y material de la Representación del Estado por Timbre.....	170.834,11
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	127.080.374,18
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	161.344.290,09
Efectos en cartera.....	41.848.592,16
Depósitos por fianzas en valores.....	25.985.160,00
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	1.249.797,99
Material del Estado para el Resguardo especial.....	»
Material de la Compañía para el Resguardo especial.....	100.159,75
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	248.697,67
Tesoro público por tabaco polvo llamado "Cucarachero".....	47.350,00
Tesoro público por personal y material por Tabacos.....	2.382.370,47
Tesoro público por personal y material por Timbre.....	1.286.583,71
Liquidación de la Renta de Tabacos.....	154.506.292,95
Liquidación de la Renta del Timbre.....	162.048.480,89
El Estado por compra a la Compañía de las casas números 3, 8 bis, 10 y 10 bis de la Gran Vía Layetana, de Barcelona.....	1.172.300,00
	1.079.652.772,00

P A S I V O	
Capital.....	60.000.000,00
Fondo de reserva:	
Dotación.....	5.000.000,00
Reserva.....	29.000.000,00
Venta de labores.....	45.000.000,00
Otros productos de la Renta de Tabacos.....	230.979.403,03
Diferencia entre el valor en venta y el coste de los labores existentes de propiedad de la Compañía.....	5.517.119,13
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión.....	122.565.494,88
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las Fábricas recibidas del Estado.....	32.226.415,35
Productos de la Renta del Timbre.....	17.720.393,23
Participación de la Compañía en las arduas por Timbre.....	166.371.490,87
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	9.390,93
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	158.044.395,69
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre en 1929.....	163.130.254,79
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre en 1928.....	472,30
Cuentas corrientes.....	5.765.164,06
Varias cuantías.....	17.261.423,27
Banco de España por créditos especiales.....	39.187.334,83
Depositantes por fianzas.....	23.990.332,58
Ganancias y pérdidas.....	2.269.699,14
Dividendos.....	3.382.053,70
La Caja de Ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	31.177,34
Reserva especial de la Renta para seguro de incendios y transportes.....	8.066.504,82
Reserva especial de la Renta para seguro de enfermedades.....	7.647.851,48
El Tesoro público por material del Resguardo especial.....	»
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre en 1929.....	2.941,16
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre en 1928.....	44,20
Timbre Provincial.....	31,50
	1.079.652.772,00

COMPARACION COMPAREMOS

	TABACOS	TIMBRE
Reservación desde 1.º de Enero de 1930 a 30 de Junio de 1930.....	290.908.489,03	226.371.451,37
Reservación desde 1.º de Enero de 1929 a 30 de Junio de 1929.....	279.598.483,27	212.308.501,68
	11.309.995,76	140.062.949,69

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILES

D. Mariano Gimeno Fernández, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Por el presente edicto, que habrá de publicarse en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la provincia de Oviedo", se notifica a D. Armando y D. Manuel Suárez Álvarez, ausentes en ignorado paradero e hijos del finado D. Ramón Suárez Fernández, vecino que fué de la parroquia de Bocines, concejo de Gozón, la providencia que a continuación se inserta, dictada en las diligencias de ejecución de sentencia del juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado por D. José Manuel González García, vecino de Candás, contra D. Marcelino Heres Fernández, vecino de dicha parroquia, sobre reclamación de pesetas.

La indicada providencia dice así:

"Providencia.—Juez, Sr. Gimeno, Avilés, 22 de Julio de 1930. Dada cuenta y dese vista por tres días a D. Ramón Suárez Fernández, vecino de Bocines, concejo de Gozón, de la tasación de costas que antecede, en lo que se refiere a las causadas con motivo de haberse sacado por segunda vez a subasta, en quiebra de la primera, las fincas embargadas al deudor D. Marcelino Heres, y transcurrido que sea dicho término, se proveerá.

Lo acordó, mandó y firma su señoría. Doy fe, Gimeno.—Ante mí, José R. de la Flor."

Dicha notificación se acordó hacerla a los mencionados ausentes D. Armando y D. Manuel, como también a los demás causahabientes del D. Ramón Suárez, como sucesores del mismo, por haber éste fallecido el día 24 de Febrero último.

Dado en Avilés a 17 de Septiembre de 1930.—El Juez, Mariano Gimeno Fernández.—El Secretario, Ramiro López. X—3621

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad de Barcelona, por providencia de 6 de los corrientes, dictada en autos de procedimiento judicial sumario, para la efectividad de un crédito hipotecario, promovidos por D. Amadeo Torner y Arquer, representado por el Procurador D. Emilio Torner, contra D. Narciso Durán y Bartés, por el presente edicto se sacan a segunda y pública subasta, por término de veinte días y por el tipo del 75 por 100 del precio pactado por las partes en la escritura de debitorio y que se expresará, las fincas hipotecadas en garantía del crédito hipotecario, y que en la referida escritura se describen así:

Primera. Toda aquella casa compuesta de bajos y tres pisos, con terrado, situada en la ciudad de Gerona y en las calles de la Cort-Real y de la Platería, en la primera de las cuales se halla señalada con el número 27, y en la segunda con el 28, cuya medida superficial no consta; lindante de por junto: al frente, Este, con la calle de la Cort-Real; por la derecha, Sur, con los sucesores de D. Joaquín Gali; por la izquierda, Norte, con casa de don

Agustín Garriga Mundet, y por la espalda, Oeste, con la calle de la Platería.

Segunda. Toda aquella otra casa con su patio contiguo al detrás, compuesta de planta baja y tres pisos, sita en la ciudad de Gerona, plaza de la Independencia, que antes era del Portal de Figuerola, señalada con el número 5, antes 12, cuya medida superficial tampoco consta; lindante, de por junto: por Este, que es su frente, con dicha plaza de la Independencia; por la derecha, Sur, con herederos o derechohabientes de D. Jaime Benlloch o Gruat de Vilablareix; por la espalda, Oeste, con huerto de los herederos de D. Sebastián Casagran, y por la izquierda, Norte, con casa propiedad de D. Juan Pascual, que antes fué de don Esteban Mascort.

Tercera. Una pieza de tierra para cultivo, parte yerno y parte olivar, sita en el término de Campdurá, distrito municipal de Celrá y territorio llamado Tremont, demarcación del Registro de la Propiedad de Gerona; de cabida nueve vesanas, equivalentes, aproximadamente, a una hectárea, 96 áreas y 84 centiáreas; lindante: por Este y Sur, con tierras de Manso Pagés; por Oeste, con los herederos o derechohabientes de Francisco Cristiá, y por Norte, parte con los herederos o derechohabientes de Francisco Vila y de D. José Matas, y parte con tierras del Manso Ribas.

Cuarta. Pieza de tierra llamada "Garrigols o Tremont de Baix", de cabida seis vesanas, poco más o menos, equivalentes a una hectárea, 42 áreas y 18 centiáreas; sita en el término de Campdurá, de dicho distrito municipal de Celrá; lindante: por Norte y Sur, con D. Enrique Huguet; por Oeste, con tierras de D. Juan Cortada, y por Norte, con tierras del mismo Sr. Huguet, y parte con la finca antes descrita.

La primera de dichas fincas fué valorada por las partes en la escritura de debitorio, a los efectos de la subasta, en la cantidad de 40.000 pesetas; la segunda, en la de 25.000; la tercera, en la de 1.500, y la cuarta, en la de 1.500.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de dicho Juzgado del Hospital, Secretaría de D. José Pastor, sita en el palacio de Justicia, del salón de San Juan, el día 23 de Octubre próximo, a las once, y se advierte: que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta, respecto de cada finca, el 75 por 100 del precio pactado en la escritura de debitorio, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo del 75 por 100, y que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Caja general de Depósitos, a disposición de este Juzgado, el 10 por 100 del tipo de la misma, presentando el

licitador el resguardo que acredite la consignación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 11 de Septiembre de 1930. El Secretario, José Pastor López.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Luis Rubio. X—3518

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste, de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovido por D. Vittorio Buratti Casaccia, contra doña Montserrat Alter Borguñó, por el presente se anuncia por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas en la escritura de debitorio, base de este juicio, y que son las siguientes:

Primer lote.

Casa compuesta de planta baja y dos pisos, con su patio al detrás, señalada hoy día con el número 53, antes 59, de la llamada Avenida del 11 de Noviembre, antes Camino Real de Manresa o calle Nueva, de la parroquia y término de Junqueras, parte integrante del Municipio de Sabadell, antes de San Pedro de Tarrasa; comprende, todo junto, un solar, de ancho 28 palmos y de largo o fondo 200 palmos, que forman una superficie de 5.600 palmos, equivalentes a 1.088 metros y 500 milímetros; linda: por su frente, Oriente, con la referida Avenida; por la derecha saliendo, Mediodía, con Antonio Borrás o sus sucesores; por la espalda, Poniente, con el mismo Borrás, y por izquierda, Cierzo, con Cayetano Clausellas o sus sucesores. Cuya finca ha sido valorada en 55.000 pesetas.

Una porción de terreno para edificar, sita en la ciudad de Sabadell y calle Ancha, que mide de ancho, o frente, ocho metros y ocho centímetros, y de largo o fondo, 44 metros aproximadamente, formando una total superficie de 346 metros y 98 decímetros, de los cuales son edificables unos 306 metros y 40 centímetros, y los restantes, viables; linda: por su frente, Oeste, con eje de la calle Ancha; por la derecha entrando, Sur, con finca de D. Antonio Cusidó; por la izquierda, Norte, con finca de D. Miguel Albareda, y por el fondo, Este, con finca de D. Miguel Albareda y otra de la propia hipotecante. Estando valorada esta finca en 20.000 pesetas.

Otra porción de terreno sita en San Vicente de Junqueras, jurisdicción municipal de San Pedro de Tarrasa, que mide de ancho dos metros y 675 milímetros, y de largo o fondo, cuatro metros y 65 milímetros, o sea una superficie aproximada de 11 metros y 14 decímetros; linda: por el Norte, con patio de la casa número 53 de la calle Nueva, hoy Avenida del Once de Noviembre, propia de la hipotecante y descrita antes; por Este, con finca de Miguel Albareda; por Oeste, con D. Antonio Cusidó y parte con doña María Borguñó, y por Sur, con la finca primeramente descrita. Cuya finca está valorada en 500 pesetas.

Segundo lote.

Un trozo de terreno con las edificaciones que contiene, cercado de paredes, situado en el mismo término que la anterior y calle de las Balsas, esquina a la de Levante, cuyo terreno mide de ancho, de Mediodía a Cierzo, 77 palmos, y de largo, o sea de Oriente a Poniente, 172 palmos, ocupando una superficie total de 13.244 palmos, equivalentes a 500 metros cuadrados aproximadamente, teniendo por el lado de Cierzo un pasadizo de unos cinco palmos de ancho por 17 de largo o fondo, que da acceso o paso para sacar agua del pozo medicinal que existe entre el citado pasadizo y el terreno colindante; linda por junto: al frente, Mediodía, con la calle de las Balsas, parte y parte con Rosa Camps; por la derecha, Poniente, parte con terreno de dicha señora y parte con D. Joaquín Camps; por la izquierda, Oriente, con la calle de Levante, y por detrás, Norte, con honores de D. Pedro Valdeperas. Cuya finca está valorada en 50.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 31 de Octubre, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo de los respectivos lotes; sin cuyos requisitos no serán admitidos, excepción hecha de los a que se refiere la regla quinta del citado artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Los gastos del remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 19 de Septiembre de 1930.
El Secretario, por D. Germán González Campo, (ilegible). X—3619

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE
MADRID**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos seguidos por el Procurador don Alfonso Bilbao y Sevilla, a nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Filiberto de Burgos y Molina, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 11.000 pesetas, ha acordado sacar por primera vez a pública subasta la siguiente finca:

Una hacienda de olivar, denominada del Salariago, al sitio de este nombre y de la Sierra de San Pedro, término municipal de Alcaudete, provincia de Jaén, compuesta de una casa cortijo y varias suertes de tierra que dependen

de la misma, constituyendo todo un cuerpo de bienes, y describiéndose dicha casa y tierras, que son los componentes de esa finca que ahora se forma, como sigue:

I. Un olivar con cuarenta y cuatro pies, al sitio conocido con el nombre de Aranzada, de treinta áreas y ocho centiáreas, equivalentes a ocho celemines del marco usual, en Alcaudete, lindando: al Norte, con el Barranco, o sea propiedad de Rafael Ortega García; al Este, con el olivar de Antonio García Ortiz, hoy sus herederos; al Sur, con la acequia, y al Oeste, con otro olivar que perteneció a D. Valerio de Burgos y hoy es del prestatario en esta escritura, D. Filiberto de Burgos, siendo uno de los que se describen a continuación.

Dentro de este olivar, y sobre una superficie de ciento veinte metros cuadrados próximamente, ha edificado su dueño, D. Filiberto de Burgos, una casa cortijo para la hacienda que forma por medio de esta escritura; esa casa cortijo se compone de dos cuerpos, uno de dos pisos, para vivienda del dueño, divididos en varias habitaciones, y el otro de una sola planta, para que la habiten los caseros.

El olivar aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcaudete.

II. Otro olivar, conocido por La Viña, al sitio de la Sierra de San Pedro, con treinta y cinco pies y una cabida de ocho celemines, o sean treinta áreas y ocho centiáreas; linda: por el Norte, con la acequia; al Este, olivar de Antonio García Ortiz; al Sur, con el barranco del Quinto, y al Oeste, otro olivar de Domingo Salazar Díaz.

III. Otro olivar, denominado La Rotura, en el indicado sitio de la Sierra de San Pedro, con riego propio y cabida tres fanegas, un celemin y tres cuartillos, igual a una hectárea, cuarenta y una áreas y ochenta y cinco centiáreas; linda: por el Norte, con la vereda; al Este, olivar de D. Valerio de Burgos Granados; al Sur, otro de Francisco García Funca, y al Oeste, otro de D. Rafael Santaella y Begijar.

IV. Un olivar, conocido por el Quinto, con setenta y dos pies, en el sitio de la Sierra de San Pedro; su cabida, una fanega, dos celemines y un cuartillo, equivalentes a cincuenta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas; linda: por el Norte, con la acequia y vereda que conduce a la casa; al Este, olivar de herederos de D. Juan Antonio Ruiz Hidalgo; al Sur, con el barranco de aquel nombre, y por el Oeste, olivares de Antonio García Pérez y de Juan García Mesa.

V. Otro olivar, conocido por La Rotura, en dicho sitio de la Sierra de San Pedro; su cabida, tres fanegas, cinco celemines y un cuartillo, o sea una hectárea, cincuenta y cuatro áreas y noventa y nueve centiáreas; linda: por el Norte, con la vereda de aquel sitio; por el Este, con olivares de D. Valerio de Burgos Granados y de Antonio Ramírez; por el Sur, de Francisco García Funca, y por el Oeste, con dicha vereda.

VI. Dos sextas partes de una casa cortijo de teja en repetido sitio de la Sierra de San Pedro, en las cuales se ha construido recientemente una casa pequeña, compuesta de planta baja y cámara; se ignora la extensión superficial que ocupa su área; linda: por el

Norte, con la acequia; al Este, casa de Francisco González; al Sur, otro de herederos de D. Juan Antonio Ruiz Hidalgo, y al Oeste, olivar de D. Valerio de Burgos y Granados.

VII. Un pedazo de tierra conocida por el Huerto, con cinco olivares y cuatro estacas, que ocupan veintitres estadales, equivalentes a dos áreas y cincuenta centiáreas, en el sitio de la Sierra de San Pedro, de este término; linda: por el Norte, con finca de Francisca Ballanás Granados, mujer de Domingo Salazar; al Este y Sur, olivar de herederos de D. Juan Antonio Ruiz Hidalgo, y al Oeste, otro olivar de D. Valerio de Burgos y Granados.

VIII. Una pieza de tierra con ciento cincuenta y seis matas de olivo en el sitio Sierra de San Pedro, de este término; su cabida, ocho fanegas, equivalentes a tres hectáreas, sesenta áreas y setenta y dos centiáreas; linda: por el Norte, olivar de Antonio León Zuheros; al Este, de Francisco Moral Palomino; al Sur, de José de Torres Alva, y al Oeste, de D. Valerio de Burgos Granados.

IX. Un olivar con ciento cinco matas, con doce horas de agua, que le pertenece el 14 de cada mes, y la toma de la acequia que conduce al estanque situado en el Chopillo, partido del Sabariego y de este término; su cabida, como de dos aranzadas, poco más o menos, omitiéndose su reducción al sistema métrico por no darse tipo exacto; linda: por el Norte y Sur, otro de don Valerio Burgos Granados; al Este, con el barranco del Chopillo, y al Oeste, otro olivar de Antonio Ramírez Mesa.

X. Un olivar, que lo divide el barranco llamado del Chopillo, situado en el Sabariego, de este término; su cabida, dos fanegas y seis celemines, equivalentes a una hectárea, doce áreas y setenta y tres centiáreas; linda: por el Norte, con otro de herederos de don Juan Cruz y Sánchez Cañete; al Este, otro de D. Valerio de Burgos Granados; al Sur, de Antonio Ramírez Mesa, y al Oeste, de herederos de Pablo de Torres Cano.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Alcalá la Real, se ha señalado el día 16 de Octubre próximo, a las doce de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de treinta y tres mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, debiéndose consignar, para tomar parte en dicha subasta, el diez por ciento del referido tipo; y que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 6 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Antonio Sánchez.—V.º B.º, el Juez de primera instancia (ilegible). X—3623

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de Palacios, de este Corte, dictada en 5 de las corrientes en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Juan de la Torre y Bar, se ha acordado y poseído íntegra de una finca, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta, por término de quince días, una tierra huerta, casa casa, en término de Ruera (Valdejalisco) y pago del canon de Torrecaña, que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en 29.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala habilitada de dicho Juzgado y en el día primera instancia de Medina del Campo el día 14 de Octubre próximo, a las once de la mañana; y se advierte a las subastas que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la masa del referido juzgado, o en el establecimiento público designado al efecto el 10 por 100 de 15.000 pesetas por que sale a subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; que los fines, señalados por el subastador en el Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del referido Juzgado, donde podrán examinarse los finqueros, sin que tengan derecho a crear nulidades, errores; y, por último, que las cargas o gravámenes existentes y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador las acepta y queda obligado en la responsabilidad de los mismos, sin deber hacerse a su extinción el precio del remate; que éste se entregará por este Juzgado con el pago que sea el resultado de análisis subsistas.

Medida y de Septiembre de 1930.— El Secretario, Doctor Juan Infante.— Visto insumo: el juez de primera instancia, José González Llana. N.—3624

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de este Corte, en las autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Jesús Pastor, en nombre de la Sociedad regular colectiva Ganado y Compañía, contra D. José Yvonne Nieto, sobre pago de 25.000 pesetas de principal, intereses legales y costas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, en el día de hoy:

Una casa en construcción, sita en esquina de Calle y su calle de Navarra, sin número de orden, barrio de la Plaza de Toros, que linda al Este al Frente, con dicha calle de Navarra, en forma de 29 metros 17 centímetros; por la izquierda con el muro, o Sur, en forma de 30 metros 17 centímetros, con la calle de Menéndez Pidal y su calle de Navarra, lindándose media esta y la de la calle de Navarra mediante un chaflán de ocho metros; por la derecha al Norte, en forma de 22 metros, con el terreno de que se segregó (el que se describe) y

por la espalda, al Oeste, en línea de 32 metros, con terrenos de la misma procedencia que el que ocupa la finca de que se hace mérito. Mide, desmenuado ya el chaflán, 732 metros cuadrados, equivalentes a 9.128 pies y 16 décimas de otro. Constituye la finca de siete plantas y ático.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en el expresado Juzgado, se ha señalado el día 25 de Octubre próximo, a las once y media de su mañana, Secretaría de tipo para el remate la cantidad de 30.000 pesetas, al efecto pactada por las partes en la escritura base de dichos autos.

No admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Los licitadores consignarán previamente en la masa del Juzgado el 10 por 100 de tan repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual se será devuelto una vez terminado el acto, excepto el que resulte mejor postor.

Se hace constar que no existen en los autos studies de propiedad de la finca, y que por tanto se observará lo dispuesto en la regla quinta del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria, aplicando en dichos casos la correspondencia del Registro de la Propiedad, a que se refiere el número primero del artículo 1.809 de la ley de Organización civil, entendiendo que todo licitador acepta como base de su subasta y que las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda obligado en la responsabilidad de los mismos, sin deber hacerse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 22 de Septiembre de 1930.— Méndez Noya.— Afile así, por señalamiento, Desiderio S. de Sebastián. N.—3675

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE MADRID

Dña. Alexandro Bayo y Fernández-Carvajal, juez de primera instancia de Madrid y su partido.

Por el presente se hace público que en este Juzgado de mi cargo preside el juicio necesario de testamentaría de las herencias de D. Juan Fernández y doña Rita García Martínez, vecinos que han sido de la parroquia de Combarro, en este partido, y de la hija de ambos doña María Felipa Fernández García; juicio prevenido a instancia de la hija de segundos, doña María del Carmen Fernández García, asistida de su marido, don D. Juan de los Ríos, juez de la edad, habiéndose y recibidos de San Cosme de Barrocos, representantes por el Procurador D. Antonio Rodríguez y Rodríguez, en cuyo juicio se están promoviendo al efecto de celebrarse de los D. Juan Fernández, su esposa la doña Rita García Martínez y la hija de ambos doña María Felipa Fernández García, que se acordó a sus términos establecidos a las de testamento, cuando para el en forma a las anteriores, para que dentro del término de quince días comparezca en el juicio en el concepto en que en el legatario ha-

lo apercebimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la ejecución de D. Angel y don Federico Fernández García, mayores de edad, casados, asistentes en ignorado paradero, y sin perjuicio de ser también citado el Sr. Fiscal, en representación de los autos, por lo presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid". Dado en Madrid a 12 de Agosto de 1930.— El Juez, Alejandro Rogo.— El Secretario, (Alejandre).

N.—3622

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE VALDEPEÑAS

Dña. Atencio Rodríguez Dragón, juez de primera instancia de este partido y su partido.

Por el presente edicto ha de saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que redeva, por el antes de juicio habiéndose, sobre que se manifieste un subastador de la casa número 12 de la calle de Valdepeñas, de esta población, que se halla construida en 1.700 ceras cañabradas, o sean 914 metros 80 centímetros, según el título, sellado del manifiestamente 1.012 metros cuadrados, y lindas por la derecha subsistente, Península, antes de los herederos de D. Vicente Madrid, antes de doña Josefina García, heredera o Señalada, casada de la viuda de D. Luis Santamaría, antes de doña Cayetana González; por la espalda a doña María, la calle de la Carcel, lindando tiene la guerra falsa, y frente a San, con la calle Valdepeñas; lindando de el mismo un nombre y representada de doña María de la Cruz Camacho y Peñero, que expresa ser dueña de 57 enteros y 497 milésimas de otro entero con relación a 1907, de las que se agrava 24 enteros 498 milésimas por 1907, por compra a doña Sofía Camacho y Ben-Olivares; dos enteros y 589 milésimas de otro, sobre error, por herencia de su padre D. Rafael Camacho; 17 enteros 489 milésimas de otro, a doña Juana Camacho y Ben-Olivares; otra ganancia igual a los hijos de D. Antonio Camacho, y 45 enteros de 1907 a los hijos de D. Rafael Camacho y Ben-Olivares, D. José, D. Anastasio, doña Pilar, doña Mercedes (esposa de D. Antonio delicias de Leon), doña Tadea Reguera de D. Alonso García Comendador) y doña Juana Camacho y María Peñasos (esposa de D. Antonio Vasco Molinar), y doce enteros y medio a los herederos descendientes e hijos de los de D. Vicente Camacho y Ben-Olivares.

Habiéndose acordado, por providencia del 15 del corriente, comparecer a todos los que se hallan en el día 15 de Octubre próximo, a las once de su mañana, en el Juicio y subasta de este Juzgado.

Y constándose que los herederos de D. Vicente Camacho Ben-Olivares con gravámenes descritos e anotados, se citan a los mismos, para que comparezcan en el día expresado, a las once de su comparencia, en dicha finca, que hoy día como finca del arrendamiento de subastación, señalada.

Dado en Valdepeñas, a 16 de Septiembre de 1930.— El Juez, Atencio Rodríguez.— El Secretario, (Alejandre). N.—3620

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en la Península e Islas Baleares durante el mes de Agosto último, y la cual se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden fecha de 28 de Febrero de 1895.

CLASE	NOMBRE DEL BUQUE CONDUTOR	TONELAJE	Fecha o número del visado consular	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número del manifiesto	Cantidad EMBARCADA Kilogramos	Cantidad DESBARCADA Kilogramos	Resultado del despacho Kilogramos	OBSERVACIONES
MAIZ											
Velero	Puerto de Alaudia...	111	15 Julio 1930 ..	Marsella	Palmós	17 Julio 1930 ..	114	80.000	80.000	59.416	o
Idem.....	Carmelita	76	5 Junio 1930 ..	Idem.....	Barcelona	3 Julio 1930 ..	1.201	27.285	27.225	32.041	o
Idem.....	C. Flores.....	155	22 Julio 1930 ..	Idem.....	Palma	24 Julio 1930 ..	178	126.000	124.000	123.980	o
Idem.....	Puerto de Alaudia ..	111	16 Julio 1930 ..	Idem.....	Idem.....	21 Julio 1930 ..	171	109.900	108.663	108.016	o
Vapor.....	Tintoré	877	21 Julio 1930 ..	Idem.....	Idem.....	18 Julio 1930 ..	173	247.747	246.120	245.869	o
Velero	C. Flores.....	155	22 Julio 1930 ..	Idem.....	Mahón	20 Julio 1930 ..	11	75.000	75.000	75.000	o
Totales.....								644.273	640.908	641.231	

Madrid, 23 de Septiembre de 1930.—El Director general, Mariano Marfil.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

PROYECTO de Clasificación de las plazas de Médicos Titulares-Inspectores Municipales de Sanidad, correspondiente a la provincia de Cuenca, según lo preceptuado en la Real orden de este Ministerio, número 1.337, de fecha 5 de Diciembre de 1928.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	Número de plazas	Categoría que se le asigna	Número de habitantes	Número de familias incluidas en Beneficencia municipal	Recorrido en kilómetros	Presupuesto municipal — Pesetas	OBSERVACIONES
Albalate de las Nogueras.....	1	5. ^a				14.600	
Alcantud, Pozuelo (El) y Vindel.....	1	2. ^a			11		
Alcohuete y Cañavezuclas.....	1	4. ^a	3.010		21		
Beteta, Carrascosa, Cueva del Hierro, Lagunaseca, Masegosa, Poyatos, Santa María del Val, Tovar (El), Valsalobre y Valtablado de Beteta.....	1	1. ^a	3.100		25		
Canalejas del Arroyo.....	1	4. ^a				15.200	
Castejón.....	1	4. ^a				15.200	
Cañaveras, Arrancacepas Buciegas, Castillo de Albarañez y Olmedilla de Eliz.....	1	2. ^a					No se modifica.
Cañizares.....	1	2. ^a			11		
Frontera (La), Arcos de la Sierra, Castillejo de la Sierra, Fresneda de la Sierra, Ribagorda, Ribatajada y Ribatajadilla.....	1	1. ^a	3.010		25		
Gascuña, Fuentes Buenas, Olmeda de la Cuesta y Villarejo del Espartel...	1	2. ^a					No se modifica.
Priego, Cañamares, Fuertescusa y San Pedro Palmiches.....	2	2. ^a					
Salmeroncillos y Millana (Guadalajara)	1	2. ^a			7		
Villaconejos de Trabaque.....	1	4. ^a				15.200	
Valdeolivas, Albendea, Arandilla del Arroyo y Villar del Ladrón.....	1	2. ^a			11		
Albaladejo del Cuende.....	1	4. ^a				15.200	
Altarejos, Barbalimpia, Fresneda de Altarejos, Mota de Altarejos y Poveda de la Obispalia.....	1	2. ^a					
Belmontejo.....	1	4. ^a				15.200	
Cuenca, Buenache Sierra y Palomera.	5	1. ^a			40	500.200	
Cuevas de Velasco, Villar del Maestro y Villar del Saz de Navalón.....	1	2. ^a			11		
Fuentes, Mohorte, Melgosa y Villar del Saz de Arcas.....	1	2. ^a					No se modifica.
Chillarón de Cuenca, Arcos de la Cantera, Fuentes Claras de Chillarón, Jábaga-Navalón y Tondos.....	1	2. ^a			11		
Majadas (Las).....	1	5. ^a					
Olmeda del Rey y Chumillos.....	1	3. ^a					No se modifica.
San Lorenzo de la Parrilla.....	1	2. ^a					
Sotos, Collados Mariana, Torrecilla, Valdecabras y Zarzuela.....	1	2. ^a			11		
Torralba.....	1	5. ^a					No se modifica.
Tragacete y Vega del Codorno.....	1	2. ^a			11		
Valera de Abajo.....	1	4. ^a				15.200	
Valdecolmenas de Abajo, Pineda de Jigüela, Valdecolmenas de Arriba y Villarejo de la Peñuela.....	1	2. ^a			15		
Valera de Arriba y Parra de las Vegas.	1	3. ^a					No se modifica.
Ventosa (La), Bólliga, Culebras y Sotoca.....	1	2. ^a					
Villalba de la Sierra, Portilla y Uña...	1	2. ^a			11		
Villar de Domingo García, Bascuñana de San Pedro y Sacedoncillo.....	1	2. ^a			11		
Villar de Olalla, Arcas, Cólliga, Tórtola y Valdeganga de Cuenca.....	1	2. ^a					No se modifica.
Villarejo Sobre Huerta, Abía de la Obispalia, Huerta de la Obispalia, Villanueva de los Escuderos y Villarejo Seco.....	1	2. ^a			11		

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO PARTIDO JUDICIAL	Número de plazas	Categoría que se le asigna	Número de habitantes	Número de familias incluidas en Beneficencia municipal	Recorrido en kilómetros	Presupuesto mu- nicipal — Pesetas	OBSERVACIONES
Campillo de Altabuey.....	2	3. ^a	2.010				
Casasimarro.....	2	3. ^a					No se modifica.
Iniesta y Aldea Alcohoro.....	1	2. ^a	126		13		
Iniesta y Aldea Alcohoro, Casas de Juan Fernández.....	1	2. ^a	166				
Ledaña.....	1	3. ^a					No se modifica.
Picaso.....	1	4. ^a				15.200	No se modifica.
Peral (El).....	1	4. ^a					
Quintanar del Rey.....	2	3. ^a	2.010				
Pesquera (La).....	1	2. ^a			15		
Motilla del Palancar.....	2	3. ^a	2.010				
Minglanilla, Graja de Iniesta y Villal- pardo.....	2	2. ^a			20		
Cañete, Boniches y Campillos Sierra...	1	2. ^a			15		
Cañete, Huérmiga y Tejadillos.....	1	2. ^a			15		
Aliaguilla y Garaballa.....	1	2. ^a			11		
Cañada del Hoyo.....	1	5. ^a				14.000	
Carboneras de Guadazaón, Aguisuelas, Montagudo de las Salinas, Pajarón, Pajaroncillo y Reillo.....	2	2. ^a					
Cardenete y Yémeda.....	1	2. ^a			11		
Fuenteespino de Moya, Campillos Pa- ravientos y El Cubillo.....	1	2. ^a			15		
Henarejos y San Martín de Boniches.	1	2. ^a			11		
Huélamo y Valdemeca.....	1	2. ^a			11		
Landete.....	1	2. ^a			15		
Mira.....	1	2. ^a			20		
Moya, Algarra y Casas de Garcimolina, Salvacañete, Alcalá de la Vega, Sali- nas del Manzano.....	1	2. ^a			11		No se modifica.
Santa Cruz de Moya.....	1	2. ^a			15		
Talayuelos y Graja de Campalbo.....	1	2. ^a					
Valdemora de la Sierra, Beamud, La Cierva, Huerta del Marquesado y Valdemorillo de la Sierra.....	1	2. ^a					No se modifica.
Villar del Humo, Villora y Narboneta.	1	2. ^a			15		
Zafra y Laguna del Marquesado.....	1	2. ^a					
Buendía y Poyos (Guadalajara).....	1	3. ^a			9		
Caracenia, Castillejo del Romeral y Verdelpino de Huete.....	1	2. ^a			11		
Carrascosa del Campo.....	2	3. ^a	2.010				
Garcinarro, Jabalera y Mazarulleque.	1	2. ^a					
Horcajada de la Torre, Naharros y Villar del Horno.....	1	2. ^a			11		
Huete y Moncalvillo del Huete.....	2	2. ^a			11		
Montalbo.....	1	4. ^a					No se modifica.
Omedilla del Campo y Loranca del Campo.....	1	3. ^a					No se modifica.
Palomares del Campo y Villar del Aguila.....	1	3. ^a					No se modifica.
Peraleja, Bonilla, Villanueva de Gua- damajud.....	1	2. ^a			11		
Postalrubio de Guadamajud.....	1	5. ^a				14.000	
Saceda del Río y Valdemoro del Rey...	1	3. ^a			9		
Saceda y Trasierra.....	1	5. ^a				14.000	
Tinajas.....	1	4. ^a					No se modifica.
Torrejoncillo del Rey.....	1	4. ^a					No se modifica.
Valparaíso de Abajo y Valparaíso de Arriba.....	1	3. ^a					No se modifica.
Vellisca.....	1	4. ^a				15.200	
Villalba del Rey.....	1	4. ^a					No se modifica.
Zafra de Zancara.....	1	4. ^a				15.200	
Alcázar del Rey y Parques.....	1	3. ^a			9		
Abuendros.....	1	4. ^a					
Barajas de Melo.....	2	2. ^a			11		
Belinchón.....	1	4. ^a					No se modifica.
Fuente de Pedro Naharro.....	1	3. ^a	2.010				
Fuenteespino de Haro.....	1	5. ^a					No se modifica.
Hito (El).....	1	4. ^a				15.200	
Huelves.....	1	5. ^a					No se modifica.
Horcajo de Santiago.....	2	3. ^a	2.010				
Leganiel.....	1	4. ^a					No se modifica.
Pozo Rubio.....	1	3. ^a			8		
Puebla de Almenara.....	1	4. ^a					No se modifica.
Saelices.....	1	3. ^a	2.010				
Tarancón.....	1	2. ^a	5.010				
Torubia del Campo y Acebrón.....	3	3. ^a					No se modifica.
Tribaldos.....	1	5. ^a					No se modifica.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	Número de plazas	Categoría que se le asigna	Número de habitantes	Número de familias incluidas en Beneficencia municipal	Rescricción en kilómetros	Presupuesto municipal — Pesetas	OBSERVACIONES
Uclés y Rozalén del Monte.....	1	2. ^a			11		
Villamayor de Santiago.....	3	3. ^a	2.010	250			
Villarejo de Fuentes.....	1	3. ^a					No se modifica.
Villarrubio.....	1	5. ^a					No se modifica.
Zarza de Tajo.....	1	4. ^a					No se modifica.
Alconchel de la Estrella y Villalgordo del Marquesado.....	1	3. ^a					No se modifica.
Almonacid del Marquesado.....	1	5. ^a				14.200	
Belmonte y Monreal del Llano.....	2	3. ^a					No se modifica.
Cervera del Llano.....	1	4. ^a				15.200	
Hinojosos (Los).....	1	4. ^a					No se modifica.
Hontanaya.....	1	4. ^a				15.200	
Mesas (Las).....	1	3. ^a	2.010		10		
Montalbanejo.....	1	4. ^a				15.200	
Mota del Cuervo.....	2	3. ^a	2.010				
Osa de la Vega.....	1	4. ^a					No se modifica.
Pedernoso (El).....	1	4. ^a					No se modifica.
Pedroñeras (Las).....	2	2. ^a	2.010				
Santa María de los Llanos.....	1	4. ^a				15.200	
Tresjuncos.....	1	4. ^a					No se modifica.
Villaescusa de Haro y Rada de Haro.....	1	3. ^a					No se modifica.
Villar de la Encina y Carrascosa de Haro.....	1	3. ^a					No se modifica.
Villar de Cañas.....	1	4. ^a					No se modifica.
Villares del Saz y Villarejo de Periesteban.....	1	2. ^a			11		
Alberca de Zancara.....	1	4. ^a					No se modifica.
Almaraz.....	1	4. ^a					No se modifica.
Cañada, Juncosa, Atalaya del Cañavate y Cañavate.....	1	2. ^a			11		
Casas de Benitez y Casas de Guijarro.....	1	2. ^a			10		
Casas de Fernando Alonso y Casas de los Pinos.....	1	2. ^a			11		
Casas de Haro.....	1	4. ^a					No se modifica.
Castillo de Garcimuñoz y Torrubia del Castillo.....	1	2. ^a			15		
Honrubia.....	1	4. ^a					No se modifica.
Hinojosa (La).....	1	5. ^a					No se modifica.
Olivares del Júcar.....	1	4. ^a					No se modifica.
Pinarejo.....	1	4. ^a					No se modifica.
Provencio.....	2	3. ^a					No se modifica.
Santa María del Campo Rus.....	1	4. ^a					No se modifica.
San Clemente.....	2	2. ^a	5.010				
Sisante y Pozo Amargo.....	2	2. ^a			25		
Valverde del Júcar, Monterillas, Villaverde y Pascañuel.....	2	2. ^a			21		
Vara de Rey.....	1	2. ^a			11		
Lebar.....	1	4. ^a					No se modifica.
Villagarcía del Llano.....	1	2. ^a			11		
Villanueva de la Jara.....	1	2. ^a			11		
Villarta y Herrumblar.....	1	3. ^a					No se modifica.
Alarcón, Gascas y Valhermoso de la Fuente.....	1	2. ^a			11		
Almodóvar del Pinar, Paracuellos y Solera del Gabaldón.....	1	2. ^a					No se modifica.
Buenache de Alarcón, Omedilla de Alarcón y Piqueras del Castillo.....	1	2. ^a					No se modifica.
Enguadanos.....	1	2. ^a			13		
Gabaldón, Barchin del Hoyo y Valverdejo.....	1	2. ^a			11		
Puebla del Salvador y Castillejo de Iniesta.....	1	3. ^a					No se modifica.
Rubielos Bajos, Rubielos Altos y Pozo Seco.....	1	2. ^a			11		

CITACIONES

Bajo las operatividades precedentes en derecho, se cita y emplaza por las Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

5.810

ARTEAGA RUBIO, Felipe; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de José, número 15; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal de dicha villa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio número 815 del año actual, por robo y escandaloso contra el mismo.

5.811

FERNANDEZ Y GONZALEZ, Gregorio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Magallanes, número 28, principal, letra C; comparecerá el día 14 de Octubre próximo, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por malos tratos contra el mismo, con el número 1.179 de 1930.

5.812

GOMEZ, Ferragón; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Oñate, número 20, piso primero; se le cita para que el día 30 de Octubre próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 928; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.813

GONZALEZ PASCUAL, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Oñate, número 20; se le cita para que el día 30 de Octubre próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.199; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10239

5.814

JUAN Y JOSE, cuyos apellidos se ignoran, jornaleros, de unos treinta y cinco a cuarenta años, a los cuales Manuel Casado Piris entregó cinco

cerdos, y que según parece son vecinos de Aliseda; comparecerán ante el Juzgado de Badajoz, dentro del término de quinto día, con objeto de prestar declaración en el sumario que instruye con el número 150 de este año, por contrabando; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

10248

5.815

LOS PARIENTES más próximos del presunto demente Pascual José Gómez San Juan, saltero, de treinta y siete años de edad, jornalero, natural de Abanto y Ciérvana, y en la actualidad recluido en el Manicomio de Bermeo; comparecerán, en término de un mes, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao, con el fin de ser oídos en expediente gubernativo número 882 de 1930 para la reclusión del Pascual José Gómez San Juan; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10257

5.816

LLOBREGAT, Laura; domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Müller, número 34; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal de dicha villa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio número 815 del año actual, por lesiones contra la misma.

5.817

MARTINEZ SANTIALLANA, Isidro, (a) "el Juarrros", conocido también por Chedonino Juarrros Espiga; natural de Burgos, de veintinueve años de edad, de profesión jornalero, y domiciliado últimamente en dicha ciudad, calle de las Canillas, número 3; se le cita por la presente, con los apercibimientos legales, a fin de que el día 27 de Octubre próximo, a las doce horas, comparezca en la Sala-audiencia del Juzgado municipal de Medina del Campo provincia de Valladolid, con las pruebas de que intente valerse; con objeto de celebrar juicio de faltas que contra él se sigue, por hurto de 75 pesetas, habiéndose instruido sumario en el Juzgado de Instrucción de dicho partido de Medina del Campo, número 196 de 1929, declarando la Superioridad el hecho de falta, en cuanto al denunciado se refiere.

10278

5.818

MOYA SANCHEZ, Juan; domiciliado últimamente en San Clemente; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría de D. Faustino Mata, para ser oída en causa, por estafa por viajar sin billete, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

10303

5.819

NADAL GARCIA, Agrifino; vecino de La Bañera, hoy en ignorada paradero; se le emplaza, por la presente, para que comparezca, en el término de diez días, ante la Audiencia provincial de León a usar de su derecho, por medio de Abogado y Procurador que le dirijan, en la causa que se le sigue en el Juzgado de Instrucción de dicha capital, con el número 84 de 1930, sobre hurto, declarada concluida por auto de 28 de Agosto último; bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

10272

5.820

ROBLES BUENO, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Acuerdo, número 3 (portería); se le cita para que el día 30 de Octubre próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas número 1.028; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.821

SIMO BLANES, Juan; domiciliado últimamente en Jerez, y en la actualidad en Anzoátegui (Farragosa), en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Guardia, dentro del plazo de diez días, a declarar en el sumario que se instruye con el número 99 de 1930, sobre tentativa de robo.

5.822

ABELLA, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, Mesón de Paredes, número 53; comparecerá el día 4 de Noviembre próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, daños y amenazas, con el número 1.657 instruido contra el mismo.

5.823

AMOR CABALLERO, Carmen; hija de José y de Juana; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Tesoro, número 11, piso cuarto, letra D; comparecerá el día 31 de Octubre próximo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escandaloso, número 1.897, instruido contra la misma y otra.

5.824

BEDNEZ, Hernán; domiciliado últimamente en Madrid, de nacionalidad alemana; comparecerá el día 31 de Octubre próximo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 2.435, instruido contra el mismo.

5.825

CALVO ALONSO, Encarnación; hija de Melquiades y de Generosa; domiciliada últimamente en Madrid, calle del General Alvarez de Castro, número 5; comparecerá el día 28 de Octubre próximo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato y lesiones, con el número 1.849, instruido contra Joaquín Borrego.

5.826

CALZADA GOMEZ, Quinciano; hijo de Luciano y de Julia; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bernardo López, número 3, tercero; comparecerá el día 28 de Octubre próximo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.665, instruido contra el mismo.

5.827

CEBALLOS CANTERO, Antonio; hijo de José y de Encarnación; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jesús del Valle, número 17 duplicado, principal, número 2; comparecerá el día 28 de Octubre próximo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 1.045, instruido contra el mismo y otro.

5.828

CLARES, Sebastián; domiciliado últimamente en Eduardo Requeña, número 46 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 28 de Octubre próximo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.464, instruido contra el mismo.

5.829

CLEMENTE ORTEGA, Juan; hijo de Florencia; domiciliado últimamente en la carretera de San José, número 5 (Ventas); comparecerá el día 22 de Octubre próximo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de ser reconocido por el Médico forense, en juicio de faltas número 1.876 de 1930, por lesiones del mismo.

5.830

CONTRERAS SALDANA, Tomás; hijo de Basilio y de Paula; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Velarde, número 3; comparecerá el día 4 de Noviembre próximo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 2.051, instruido contra el mismo.

5.831

DUPUY FERNANDEZ, Eloísa; hija de Mauricio y de Juana; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Montera, número 18, segundo (pensión); comparecerá el día 31 de Octubre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.488, instruido contra José Manuel Echarte.

5.832

EDEARTE CANIEZA, José Manuel; hijo de José Manuel y de Concepción; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Montera, número 18, segundo; comparecerá el día 31 de Octubre próximo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, núm. 1.488, instruido contra el mismo.

5.833

ESTEBAN SANZ, Angela Felicita; hija de Manuel y de Nicasia; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Jesús y María, número 7; comparecerá el día 28 de Octubre próximo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.782, instruido contra la misma.

5.834

GARCIA GARCIA, María; hija de Ramón y de Manuela; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Alvarez de Castro, número 10, letra B; comparecerá el día 28 de Octubre próximo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.651, instruido contra Nicolás Hernández.

5.835

GARCIA GOMEZ, Rosa; domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Marcos, número 27, primero; comparecerá el día 28 de Octubre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 2.435, instruido contra la misma.

5.836

GONZALEZ FERNANDEZ, Luisa; hija de Alfonso y de Ciríaca; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Antonio López, número 31, patio, número 2; comparecerá el día 4 de Noviembre próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 2.592, instruido contra Cecilia Ramos.

5.837

HERNANDEZ NICASIO, Nicolás; hijo de Desiderio y de Mercedes; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alvarez de Castro, número 10, letra B; comparecerá el día 28 de Octubre próximo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.651, instruido contra el mismo.

5.838

HERRERO JOSEFA, Balbina; hija de Luis y de Damiana; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Aduana, número 5, tercero; comparecerá el día 31 de Octubre próximo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, con el número 2.529, instruido contra la misma y otra.

5.839

LLAMAZARES SANCHEZ, Amelia; hija de Braulio y de Satorria; domiciliada últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, número 11, entresuelo; comparecerá el día 28 de Octubre próximo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, con el número 2.465, instruido contra la misma.

5.840

MARTINEZ PEREZ, Pedro; domiciliado últimamente en Madrid, Travesía de Fúcar, 12 (fonda); comparecerá el día 31 de Octubre próximo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, a celebrar juicio de faltas por alcoholismo, número 2.498, instruido contra el mismo.

5.841

MONTEAGUDO RODRIGUEZ, José; hijo de Castro y de Petra; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Colón, número 5 y 7, principal; comparecerá el día 4 de Noviembre próximo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.242, instruido contra el mismo y otro.

5.842

MUNOZ DEL PORTILLO, Eduardo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lope de Ruéda, número 31, tercero, letra A; comparecerá el día 28 de Octubre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 1.883, instruido contra el mismo.

5.843

ORTEGA VILLAMEDIEL, Florencia; hija de Mariano y de Jenara, domiciliada últimamente en la Carreteta de San José, núm. 5, Ventas; comparecerá el día 22 de Octubre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de ser reconocida por el Médico forense en juicio de faltas número 1.876 de 1930.

5.844

OTERO PLANAS, Matilde del; hija de Segundo y María, domiciliada últimamente en Madrid, calle del General Portier, número 30, sótano; comparecerá el día 4 de Noviembre a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, con el número 2.549, instruido contra la misma.

5.845

PASCUAL MADRIGAL, Angela; hija de Mariano y de Jacinta, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Luciente, número 7; comparecerá el día 28 de Octubre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.773, instruido contra Antonia Salaverria.

5.846

PEREZ HERNANDEZ, Juan Manuel; hijo de Manuel y de Antonia, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Almendro, número 28, cuarto; comparecerá el día 28 de Octubre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.464, instruido contra Sebastián Clares.

5.847

PIMENTEL LEON, Arcadio; hijo de Augusto y de Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Ballesta, número 6, segundo; comparecerá el día 4 de Noviembre a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, número 1.133, instruido contra el mismo y otros.

5.848

PRADO CASTRO, Pedro; hijo de Manuel y de Agustina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Molino de Viento, número 18; comparecerá el día 4 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.292, instruido contra el mismo y otros.

5.849

RECIO GORDO, Melitón; hijo de Celedonio y de Valentina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Eduardo Benot, número 3, principal; comparecerá el día 28 de Octubre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 1.045, instruido contra el mismo y otro.

5.850

RODRIGUEZ BERMEJO, Alberto; hijo de Evaristo y de Flora, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jardines, 7 y 9, derecha; comparecerá el día 4 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.242, instruido contra el mismo y otros.

5.851

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Antonio; hijo de Pablo y de Ana, domiciliado últimamente en Carrión de Calatrava; comparecerá el día 31 de Octubre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, número 1.897, instruido contra el mismo.

5.852

RODRIGUEZ SOTO, Francisco; hijo de Manuel y de Plácida, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Tesoro, número 11; comparecerá el día 4 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 2.229, instruido contra el mismo.

5.853

RUBIO COLLANTES, Teresa; hija de Bernabé y de Emilia, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Caravaca, número 4, segundo centro; comparecerá el día 31 de Octubre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia número 2.507, instruido contra la misma y otro.

5.854

SALAVERRIA AZCARATE, Antonia; hija de José Miguel y de Javiera, domiciliada últimamente en Madrid, Concepción Jerónima, número 25, comparecerá el día 31 de Octubre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.773, instruido contra la misma.

5.855

SANCHEZ GARCIA, Angelita; hija de Juan y de Carmen, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Feliú, número 4, primero centro; comparecerá el día 31 de Octubre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, número 2.497, instruido contra la misma y otra.

5.856

SANCHEZ GONZALEZ, Juan; hijo de Juan y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, sin tener domicilio conocido; comparecerá el día 31 de Octubre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 2.507, instruido contra Juan Antonio Gómez.

5.857

TOME LAMBREA, José; hijo de Lorenzo y de Juana, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bravo Murillo, número 146, primero; comparecerá el día 4 de Noviembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, daños y amenazas, con el número 1.650, instruido contra Manuel Abella.

5.858

VALTAS USISTE, Rafael; hijo de José y de Antonia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fuencarral, número 45, segundo; comparecerá el día 28 de Octubre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 1.475, instruido contra el mismo.

5.859

VICENTE SANTOS, Deogracias; hijo de Angel y de Vicenta, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Ballesta, número 6, tercero; comparecerá el día 28 de Octubre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el núm. 1.665, instruido contra Luciano Calzada.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demas responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de

la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Jefe o Tribunal que se señale, se les cita, llama y emplaza encarecidamente a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y constitución de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Jefe o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 828 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la Ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.875

AGUILAR GIMENEZ, Francisco; procesado por hurto de caballerías, número 371/930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

10295 y 10296

5.876

ALVAREZ GIL, José; natural de Sanlúcar la Mayor, de estado soltero, profesión cocinero, de treinta y nueve años, hijo de Juan y de Carmen, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por resistencia; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de dicha capital para ser constituido en prisión provisional, sin fianza, por el sumario número 323 del corriente año.

10258

5.877

CARRASCO JIMENEZ, Antonio; cuyas demás circunstancias no constan, procesado por hurto de caballerías, número 371/930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

10294 y 10297

5.878

DÍEZ SANJOSE, Pablo; de treinta años, hijo de Alberto y Matilde, soltero, natural de Medina de Rioseco, vecino de Barcelona, dijo habitar en la calle Monserrat, 25, fonda de los Italianos, procesado en méritos de sumario número 698 de 1930, por hurto; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de dicha capital, para recibírsele indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

10252

5.879

DOS REIS GONZALVEZ, Joaquin; de nacionalidad portuguesa, de diez y siete años, hijo de Alfredo y de María, de estado soltero, se ignora de dónde es natural, de oficio jornalero, con instrucción y sin antecedentes, domiciliado últimamente en Beirós (Híjago), y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de Híjago, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por providencia dictada en causa número 25 de 1930, por delito de coacción;

apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

10254

5.880

FERNANDEZ PALACIOS BARRAU, Alberto; cuyas demás circunstancias se ignoran, que ha estado domiciliado últimamente en Sevilla en la calle Tesdosio, números 85 y 87, y en la de Hernán Cortés, número 3, procesado por el sumario número 276-1930, por falsedad en letra de cambio; se presentará ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Roman, de dicha ciudad, por la Secretaría del señor Lozapart, o se constituirá en la Prisión de la misma ciudad en el término de diez días; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

10290

5.881

GARCIA DE LA FLOR, Adelaida; natural de Málaga, hija natural de Ana, de cuarenta años, soltera, costurera, domiciliada íntegramente en Madrid, calle de la Cabeza, número 3, tercio izquierda, de estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno, viste gabán color negro, procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner, para ser reducida a prisión decretada en dicho sumario, señalado con el número 507-929; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

10257

5.882

GARCIA RUIZ, Andrés; hijo de Florentino y de Margarita, natural de Campanar (Valencia), de estado casado, profesión albani, de treinta años de edad, domiciliado íntegramente en Barcelona, calle Matanzas, 38, procesado en causa número 32 de 1930, sobre estupro; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10257

5.883

GREGORIO NULESIA, Enrique; de estado soltero, profesión mecánica, de veinte años, de estatura regular, rubio, domiciliado últimamente en Lérida, procesado por el delito de hurto, sumario número 47 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de dicha capital a responder de sus cargos; apercibido que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

10273

5.884

LOPEZ TORRES, Juan Antonio, alias "Babero"; hijo de José María y de Genoveva, natural y vecino de Sevilla, de estado casado, profesión

profesico dental, de cuarenta y tres años, procesado por abandono de incapacitados; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Vicente, Sevilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10500

5.885

LOPEZ VILA, Justo; hijo de Manuel y Antonia, soltero, chofer, de veinte años, natural y vecino de San Vicente de Paradela; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sanja a constituirse en prisión, acordada en causa por lesiones por imprudencia y contra la seguridad colectiva; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

10291

5.886

MARTINEZ, Manuel; de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Orense, procesado por robo a Antonio Taboada; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de dicha capital; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y parará el demás perjuicio a que hubiere lugar.

10296

5.887

OLIVARES BUTRON, Francisco; hijo de Juan y de Dolores, natural y vecino de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, procesado por usurpación de funciones, número 109/930, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, Secretaría del Licenciado Sr. Díez Rodríguez; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia para notificarle la prisión decretada; bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece.

10266

5.888

PEREIRA PINTO, Abdón; de cuarenta y tres años de edad, hijo de Francisco y de María, de estado casado, de oficio jornalero, natural de Muxía (Portugal), y vecino de San Roman el Antigua, procesado por el Juzgado de Instrucción de La Rúa en el sumario instruido en el mismo por el delito de homicidio ilícito de arma de fuego; comparecerá en el término de diez días con objeto de constituirse en prisión y a disposición de la Audiencia provincial de León, quien la decretó por auto de fecha 11 de Septiembre actual; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

10269

5.889

RODRIGUEZ NUÑEZ, Jaime; soltero, de veintidós años de edad, labrador, hijo de Policarpo y de Camacho, natural y vecino de Laguna, hoy en el norado paradero; comparecerá, den-

tro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Becerrá, a constituirse en prisión y prestar indagatoria en la causa número 42 del corriente año, por violación; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10253

5.890

SANABRIA SANCHEZ, Antonio, alias "el Músico de Alicante"; natural de Santiago de Cuba, hijo de Antonio y de Antonia, de cuarenta y nueve años, soltero, comerciante, domiciliado últimamente en Villaverde, Camino Viejo de Villaverde, número 4; de estatura regular, pelo negro, ojos azules, nariz aguileña, color del rostro bueno; viste abrigo oscuro, pantalón marrón y botas negras; procesado por estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del señor Molner, para ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en dicho sumario, señalado con el número 201 de 1929 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

10276

5.891

TAZA SANCHEZ, Ricardo; hijo de Vicente y Encarnación, natural de Málaga, profesión cocinero, de treinta y nueve años, domiciliado últimamente en Cádiz; procesado, por estafa, en causa número 336 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante la cárcel de Cádiz, para que se constituya en prisión apercibido de ser declarado rebelde.

10259

5.322

VALLEJO ANIDO, Jorge (a) "Gedeón"; hijo de Vicente y de Francisca, de estado soltero, profesión fundidor, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias; procesado, por robo, en sumario número 196 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, con el fin de ser reducido a prisión bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

10243

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCANIZ

Don Rafael Hidalgo Nebot, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Alcañiz.

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha en el sumario que instruyo bajo el número 42 de este año, sobre alzamiento de bienes, se llama a Julián Palacios (a) el Americano, vecino que fué de Valdeltormo, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días,

siguientes al de la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado de instrucción a responder de los cargos que contra el mismo resulten en dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Alcañiz a 16 de Septiembre de 1930.—D. S. O., el Secretario accidental, José María Garcés.—El Juez, Rafael Hidalgo.

JC—375

CORUNA (LA)—AUDIENCIA

Don José Soto Picos, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de La Coruña,

Hago público: Que en el pleito de mayor cuantía, que se expresará, se dictó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de La Coruña a 9 de Junio de 1930, el señor D. Rodrigo Valdés Peón, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, como demanda a que se refieren los artículos 1.101 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, promovida en el año 1890, por el Procurador D. Pedro Montero Rodríguez, en nombre de doña Juana Martínez Agra, dedicada a las ocupaciones de su sexo y vecina de la parroquia de San Salvador de Fene, y dirigida por el Letrado D. Rafael P. Santamarina, habiendo sido partes doña Cipriana Neira Cancela, viuda, propietaria, mayor de edad y vecina de Fene; Juana Martínez Agra, Juana Cancela Saavedra, Cayo Neira Cancela, Millán y Andrés Neira Cancela, Socorro Álvarez Santamarina y sus hijos D. César, D. Celerino, doña Teresa, D. Millán, doña Juana, y D. Enrique Neira Álvarez, D. Bartolomé Martínez Agra, Froilán Neira González, María Antuina Martínez Lourido, José María Martínez Lourido, María Juana Piñón Gato, Manuel Martínez Piñón, María Casimira Balado, Manuel Antonio Pérez Martínez, Francisca Martínez Freire, Doña Rosa Fernández Martínez, casada con don Agustín Blanco; Antonia Vizoso Orozco, Angela Vizoso Orozco, Manuel Rodríguez Roble, José y Remigio Vizoso, María Martínez, viuda de Venancio Martínez y herederos del mismo, entre los cuales se cita a doña Martínez Martínez Ríos y Baltasar Vizoso Orozco, vecinos de Ferral y Puente deume, todos ellos actualmente en rebeldía, y en caso de fallecimiento de cualquiera de los transcritos, sus herederos o concaesivos, a todos los cuales se citó legalmente, siendo también parte como demandado el señor Abogado del Estado; y

Fallo: Que desestimando la demanda, debía declarar y declaró: 1.º Que la Fundación instituida por D. Nicolás Martínez y su mujer doña María Luisa Antonia Vázquez, en la escritura de 31 de Mayo de 1720, es una Capellanía laical y sujeta a las disposiciones de la ley de 11 de Octubre de 1920, puesta en vigor por Real decreto de 30 de Agosto de 1836. 2.º Que debía adjudicar y adjudicaba al Estado, tanto la mitad libre de los bienes de dicha defunción como la mitad de lo reservable. 3.º Que debía declarar como ne-

cesaria la previa redención de las cargas pías de la Fundación, a la adjudicación de los bienes de la misma, ya sean de la mitad libre ya de lo reservable. Y no se hace especial imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rodrigo Valdés.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe al celebrar audiencia pública en el día de hoy, que es el de su fecha y doy fe.

La Coruña, 9 Junio de 1930.—Ante mí, Licenciado Ramón Almoyna."

Y para que sirva de notificación a todas las personas a que se refiere el encabezado de dicha sentencia, expido el presente para su publicación en la GACETA DE MADRID.

Dado en La Coruña a 16 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Licenciado Ramón Almoyna.—El Juez, José Soto Picos.

JC—376

Don José Soto Picos, Juez de primera instancia accidental del distrito de la Audiencia de La Coruña.

Hago público: Que en este Juzgado y Secretaría de D. Ramón Almoyna, se siguen autos de prevención de abintestato del señor Abogado del Estado y declaración de herederos de doña Angela Iglesias Quintana, natural y vecina de esta ciudad, que falleció en la misma el 27 de Julio de 1924, a la edad de diez y ocho años, en estado de soltera, hija de D. José y de doña Angela, sin que la causante hubiese otorgado testamento, por lo cual se anuncia a medio del presente edicto la muerte sin testar de la expresada doña Angela Iglesias Quintana, y se llama a las personas que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado del distrito de la Audiencia (Palacio de Justicia), Secretaría de D. Ramón Almoyna, a reclamar dicho derecho a la herencia dentro de treinta días.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente en La Coruña a 16 de Septiembre de 1930, El Secretario, Licenciado Ramón Almoyna.—El Juez, José Soto Pico.

JC—377

MADRID—LATINA

En autos de mayor cuantía que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, sigue D. León López Masa, contra D. Bautista de los Ríos y otros, hoy, por su defunción, contra su viuda doña Ramona Palomares y sus hijos D. Francisco de los Ríos Palomares y otros, sobre liquidación de Sociedad y paga de cantidad, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez interino, señor Fernández de Peñaranda.—Madrid, 1.º de Septiembre de 1930.—Por presentado este escrito que se suma a sus autos; y visto lo que se solicita y lo que dispone el artículo 933 de la ley de Enjuiciamiento civil, requiérase nuevamente al demandado D. Francisco de los Ríos Palomares, fijando la cédula en el sitio público de cos-

nombre e insertándole en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, a cuyos respectivos administradores se remitan con los oportunos oficios, para que dentro de ocho días presente la liquidación a que dicho artículo hace referencia, con arreglo a lo resuelto en la sentencia dictada en estos autos, bajo apercibimiento de que no presentándola antes de que transcurra el nuevo plazo que se le concede, habrá de estar y pasar por la que presente la parte demandante, en todo lo que no probare ser inexacta.

Lo manda y firma S. S.; doy fe, Agustín F. de Peñaranda.—Ante mí, Francisco J. P. Rives."

Y para que sirva de requerimiento a los fines acordados al demandado D. Francisco de los Ríos Palomares, cuyo paradero se ignora, se firma la presente, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Madrid a 17 de Septiembre de 1930. El Secretario, Francisco de P. Rives. V.º B.º: el Juez, Agustín F. de Peñaranda.

JC—378

PALMA—CATEDRAL

Por el presente edicto se hace saber y al propio tiempo se cita, llama y emplaza a la persona que resulte actual tenedora del título de la Duda amortizable del Estado al 5 por 100, con impuestos, emisión de 15 de Febrero de 1927, serie A, número 230.796, de valor nominal 500 pesetas, a fin de que, dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de San Miguel, 86, presentando tal título y haciendo uso de los derechos que le asistan, pues de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Pues así se ha acordado a virtud de denuncia por extravío del citado título, formulada por Antonio Crespi Pou.

Palma de Mallorca a 16 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Gonzalo Fernández Espinar.—El Juez, Luis Roselló.

JC—379

PUIGCERDA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en diligencias de exacción por la vía de apremio de cantidad reclamada por la Inspección Regional del Retiro Obrero Obligatorio para Cataluña y Baleares, contra D. José Font, concesionario de minas, de ignorado paradero, se sacan a primera y pública subasta, por término de veinte días, las siguientes:

Treinta y una pertenencias de carbón que constituyen la "Mina Fernanda", número 2.443 del Registro Minero del distrito de Barcelona, mina sita en el lugar de Bruguera, término municipal de Ribas de Freser, con la siguiente designación: se tiene por punto de partida la estaca 63 de la mina "Rosa", número 1.288, o sea un punto 23'02

metros al Norte y 1.037'13 metros al Oeste del mojón del término del paraje, conocido por Coll de Jou, señalado M. P.

con ——— y que divide los términos 182 de Ogassa y Bruguera; valorada en 4.133,33 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día 30 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Las expresadas pertenencias mineras se rematarán formando un solo lote.

Dado en Puigcerdá a 20 de Septiembre de 1930.—Ante mí: el Secretario, Miguel Serrano.—El Juez, (ilegible).

JC—380

REINOSA

El Sr. D. Antonio Fernández Rañada, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en los autos incidentales que se tramitan en este Juzgado y a virtud de demanda de pobreza interpuesta por el Procurador D. Juan Manuel Ordoñez Gómez, en representación de D. Emeterio Morante y Morante, contra doña Inés Morante y Morante y otros, con el fin de seguir el juicio voluntario de testamentaria, ha acordado se emplace en forma a los demandados, por término de nueve días, con el fin de que contesten dicha demanda, compareciendo con dicho objeto.

Y con el fin de que sirva de cédula de emplazamiento a la demandada doña Inés Morante y Morante, en ignorado paradero, a quien se le previene que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido la presente, que firmo en Reinosa a 19 de Septiembre de 1930.—El Secretario accidental, (ilegible).

JC—381

VILLANUEVA Y GELTRU

Don José Landeta Villamil, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y en méritos de ejecución de sentencia en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, instados por D. Juan Forasté Rey y en su nombre y representación el Procurador D. José Carbonell, contra don Francisco Piqué Castelló, y en su nombre y representante legal el Procurador D. Rafael Font, se saca a pública subasta por término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa sita en esta villa, calle de Santa Gertrudis, señalada con el número 18, compuesta de planta baja y un piso, con ejido en su parte posterior, de superficie, en junto, 2.500 palmos, equivalentes a 94 metros y 45 centímetros; linda: al Norte, o frente,

con dicha calle; al Este o derecha, con José Ventura Ferrer; al Oeste o izquierda, con la de Esperanza Fabié, y al Sur, o espalda, con ejidos de las casas de los sucesores D. Félix Prieto y de los herederos de Pedro Solé; justificándose el valor de dicha finca en 8.000 pesetas en su actual estado.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día 8 de Noviembre próximo y hora de las doce; advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el 10 por 100 efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas que se hagan cubrirán, por lo menos, las dos terceras partes del valor de la tasación; que los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, que deberán aceptar los licitadores como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, caso de haberlos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Villanueva y Geltrú a 9 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Mariano Pérez Peinado.—El Juez, José Landeta.

JC—382

ZARAGOZA—PILAR

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza, en proveído dictado con esta fecha, en incidente de pobreza, promovido por el Procurador D. José Jiménez Gil, en nombre de D. Pedro Hospital España, para litigar con D. Alberto Dopazo Segade, en juicio de menor cuantía, sobre reclamación de daños y perjuicios, ha acordado conferir traslado de dicha demanda de pobreza al referido demandado D. Alberto Dopazo Segade, cuyo actual domicilio se desconoce, con entrega de copias simples y de la oportuna cédula, para que dentro del término de nueve días comparezca en los mencionados autos y conteste la demanda si viere conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, previniéndole que las copias simples y cédula las tiene a su disposición en la Secretaría, donde podrá recogerlas.

Y a fin de que sirva de cédula de emplazamiento en forma al referido demandado D. Alberto Dopazo Segade, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Zaragoza a 20 de Septiembre de 1930.—El Secretario, por Flórez, Santiago Calvo.

JC—383

ALBUNOL

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 43 del año actual, se tramita sumario sobre hurto de metálico a Venancio García Espinosa, vecino de Polopos, en cuyo sumario se acordó, con fecha 15 de Agosto último, la deten-

ción del acusado José García Moreno, a cuyo fin se dieron las oportunas órdenes para llevar a efecto lo acordado; y en atención a que con esta fecha se ha presentado en este Juzgado el referido acusado e ingresado en la prisión de este partido, he acordado dejar sin efecto las órdenes que para la detención del José García Moreno fueron dadas a la Policía judicial y Agentes de la Autoridad, los que, por tanto, cesarán en la práctica de diligencias que al efecto practiquen.

Dado en Albuñol a 19 de Septiembre de 1930.—El Juez, Antonio Uceda Sánchez.—El Secretario interino, Santiago Sánchez.

JO—10242

ALMADEN

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la noche del día 8 de Junio último fueron hurtadas del Cercón de Caraballido, del quinto las Gallezas, de este término, las siguientes caballerías:

Propiedad de Eduardo Camacho Cabello:

Un mulo que en 1926 tenía tres años, 1,30 metros de alzada, castaño claro, una pinta más oscura detrás de donde terminan las espaldillas, que pasa a ambos lados; marca de la Sociedad la Mundial Agraria en el anca derecha, letra B número 13.

Un caballo capón, de cuatro años, 1,53 metros de alzada, capa colorada, raza española, marca de la Sociedad la Mundial en el brazuelo derecho, calzado de las cuatro extremidades, estrella corrida, bebe en blanco, marca de la Sociedad el Fénix Agrícola en el anca izquierda, letra B número 14. Ambos con trabas de hierro.

Propiedad de Félix Agudo López: Un mulo de quince meses en 1927, de 1,23 metros de alzada, pelo castaño oscuro, lunares blancos en el costillar derecho, otro en el anca izquierda, bragas y hocico claro, marca de la Sociedad la Mundial Agraria en el anca derecha, letra B número 13.

Un caballo capón, edad ocho años, 1,45 metros de alzada, negro peceño, raza española, pelos blancos en la frente, hierro de la Sociedad la Unión Ganadera en ambas nalgas. Los dos con trabas de hierro.

Propiedad de Tomás Cabello Ruiz: Un mulo que en Abril de 1928 tenía tres años, capón, 1,34 metros de alzada, capa castaña clara, lunar blanco en la mano derecha, parte delantera blanca; pelos blancos en la crin, espina y costillares; hierro de la Sociedad la Mundial Agraria en el anca derecha, letra B número 13.

Propiedad de Marcelino Araujo Olivera:

Un caballo entero, de dos años y medio en Diciembre de 1929, 1,35 metros de alzada, capa negra, raza española, hierro de la Mundial en el anca derecha y el del Fénix Agrícola en la izquierda, letra B número 14; con trabas de hierro.

Propiedad de Cándido Camacho Cabello:

Un caballo de diez años en 1925, capón, 1,38 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, pelos blancos

en la frente, armiado en la parte posterior del menudillo del pie izquierdo, hierro de la Compañía el Fénix Agrícola en la nalga derecha, letra B número 14.

Habiendo sido intervenidos por la Guardia civil de Carrión de Calatrava, en aquel término municipal, el mulo y caballo propiedad de Eduardo Camacho Cabello, el caballo propiedad de Marcelino Araujo Rivero y el mulo propiedad de Félix Agudo López, anteriormente reseñados.

Rogando a todas las Autoridades y ordenando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías reseñadas y no intervenidas, con trabas de hierro; las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, en el sumario que instruyo bajo el número 40 del año en curso.

Dado en Almadén a 19 de Septiembre de 1930.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—10244

ANDUJAR

Don Manuel Cabezado y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a D. Antonio Caubet, que ha tenido su domicilio en Barcelona, calle Rivas, número 5, y remitente de la expedición 652 de Barcelona para Cazorla, y cuyo consignatario es D. Gabriel Ruiz, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se sigue con el número 141 de 1930 sobre hurto de mercancías; apercibiéndole de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Andújar a 18 de Septiembre de 1930.—El Juez, Manuel Cabezado.—Por su mandado, Isidro Domínguez.

JO—10245

ANTEQUERA

Don Alejandro Móner y Sánchez, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de este término Antonio Ruiz Quesada, del cortijo denominado Cortijo de las Novillas, de este término, la noche del 7 del actual, de una piara de caballerías de dicho cortijo.

Y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 131 del año 1930 instruyo, sobre hurto.

Señas.

Una mula de cinco años, pelo castaño claro, con hierro en la nalga derecha con las iniciales P F, con una nube en el ojo izquierdo, roma, menos de

la marca, herrada de las cuatro extremidades, maliciosa.

Dado en Antequera a 17 de Septiembre de 1930.—El Juez, Alejandro Móner.—P. S. M., el Secretario, Liberato Chuliá.

JO—10246

ARNEDO

Don Olimpio Pérez Pérez, Juez de instrucción de Arnedo y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el sumario número 34 del año actual, instruido por muerte del súbdito belga Octavio-Eugenio Velings, de treinta años, natural de Tournai (Bélgica), empleado en la Sociedad Anónima Carbones de Prejano, cuyo fallecimiento ocurrió en esta ciudad la noche del 23 de Agosto pasado; y en atención a ignorarse quiénes sean sus padres o herederos y el domicilio de éstos, se instruye a los mismos de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, haciéndoles el ofrecimiento de la referida causa; pudiendo comparecer ante este Juzgado a exponer lo que estimen procedente, dentro del plazo de diez días.

Dado en Arnedo a 19 de Septiembre de 1930.—El Juez, Olimpio Pérez.—El Secretario, Escolástico Galino.

JO—10247

BARCELONA—BARCELONETA

Por el presente, que se expide en méritos de la ejecutoria dimanante de la causa número 289 de 1929, sobre coacciones, contra Manuel Marcos López, se requiere a éste para que dentro del término de diez días de la publicación de este edicto comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, Secretaría de don Bienvenido Pascó, para hacer efectiva la multa de 1.000 pesetas, a que fué condenado en dicha causa; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio consiguiente.

Dado en Barcelona a 20 de Septiembre de 1930.—El Secretario (ilegible). Visto bueno: el Juez de instrucción (ilegible).

JO—10249

BARCELONA—CONCEPCION

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Concepción, de esta ciudad, en méritos de sumario número 518 del corriente año, sobre estafa, contra Victoriano Chinchurreta Elorza, se deja sin efecto la requisitoria, mandada expedir en la GACETA DE MADRID con fecha 29 de Julio último, por haberse presentado el referido procesado ante este Juzgado y haberse decretado su libertad bajo fianza metálica, la cual ha sido constituida.

Barcelona, 18 de Septiembre de 1930. El Secretario, José Dalmáu.

JO—10250

BILBAO—ENSANCHE

Don Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao.

Por el presente se cita y llama a José

Peral Cano, de crecimiento y dos años, casado, natural de Gibeja (Santander) y vecino de Carrizosa (Vizcaya), y que accidentalmente estuvo domiciliado en esta villa, en Urribarri, calle C, número 40, tercero, para que en término de quinto día comparezca en este Juzgado de instrucción del Ensanche para prestar declaración y ofrecer el procedimiento en el sumario que se instruye a virtud de denuncia del mismo, por estafa, con el número 234 de este año.

Bilbao, 17 de Septiembre de 1930.—El Juez, Leoncio Rodríguez Aguado.—El Secretario (ilegible).

JO—10255

Don Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao.

Por el presente se cita y llama a Concepción Ramos Burgos, de diez y nueve años, soltera, languista, que vivió en esta villa, Alameda de San Martín, 32, chalet, para que en término de quinto día comparezca en este Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, a fin de que sea reconocida por los Médicos forenses para la práctica de una diligencia interesada por el Ministerio fiscal en sumario que, por tentativa de aborto a la misma, se instruye con el número 197 de este año contra María Olinos Maestro.

Bilbao, 17 de Septiembre de 1930.—El Juez, Leoncio Rodríguez Aguado.—El Secretario (ilegible).

JO—10256

CAMBADOS

Don Darío Fole Malvar, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de instrucción de Cambados.

Por el presente se cita el legal forner al denunciado **D. José María Gómez Baena**, que se dice ser Abogado y Gerente de la Sociedad anónima "Unión Continental de Aprovisionamientos y de Productos Alimenticios", domiciliada en Sevilla, calle de las Serpes, 27, principal, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del plazo de diez días comparezca ante la Sala-audiencia del Juzgado de instrucción de este partido de Cambados (Pontevedra), con objeto de ser oída en sumario número 93 del actual año, por estafa de 170 pesetas a **D. Segundo Abalo González**, de Vilagüeta; bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Así fue acordado por providencia de este día, dictada por el Sr. **D. José Belver Álvarez**, Juez de instrucción de esta jurisdicción.

Cambados, 13 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Darío Fole Malvar.

JO—10260

CASTRO DEL RIO

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto, se cita a **D. José Orellana Martínez**, cuyo domicilio se ignora, habiendo residido últimamente en Málaga, calle del Cristo de la Epidemia, número 21, para que el día 3 de Octubre próximo, a las

diez y media de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Córdoba, con el fin de asistir como testigo al juicio oral, señalado en causa número 17 del año actual, sobre desobediencia, contra **Joaquín Pérez Algaba**, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Castro del Río a 19 de Septiembre de 1930.—El Juez, Rafael de Lara.—El Secretario interino (ilegible).

JO—10261

CAZORLA

Don Lorenzo López Salar, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de una mala de cuatro años, de 1,49 alzada, negra, hocico claro y bebe en negro, clara de entrepiernas; y otra mala de diez años, de 1,45 alzada, castaña oscura, hocico claro y bebe en negro, clara de extremidades; ambas con el hierro de la Compañía "El Fénix Agrícola" en la nalga izquierda, J 9, propiedad de Francisco García Galera y José Delgado Martínez; las cuales fueron sustraídas en la madrugada del 14 del actual en el sitio Rompío de Patas, término de Santo Tomé; las que de ser halladas serán puestas a disposición de este Juzgado juntamente con los beneficiarios ilegítimos y los autores del hecho.

Dado en Cañaria a 16 de Septiembre de 1930.—El Juez de instrucción interino, Lorenzo López.—Por su mandado, Miguel Folema.

JO—10262

COLEMANAR VIEJO

Don Vicente Manzanares y Sempelayo, Juez de instrucción del partido de Colemanar Viejo.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas la noche del 12 al 13 del actual del sitio conocido por Reguero del Sanz, término municipal de Pedruzuela, al vecino del mismo pueblo Mariano Sosa Herman, y caso de ser halladas sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justificaren su legítima adquisición, sumario 234.

Señas de las caballerías.

Una yegua, edad once años; alzada 1,39, negra, con el hierro de la Compañía en la nalga izquierda, F 2.

Una perra, edad quince meses, alzada 1,32, toda oscura, hierro del Estado E, en la nalga derecha, hierro de la Compañía en la nalga izquierda, F 3; aseguradas en El Fénix Agrícola.

Dado en Colemanar Viejo a 20 de Septiembre de 1930.—El Juez, Vicente Manzanares.—(ilegible).

JO—10263

CORDOBA—IZQUIERDA

Don Sebastián Barrios Guzmán, Abogado, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de la Izquierda, de esta ciudad de Córdoba.

Hago saber: Que por mi auto de 15 del actual, que es firme, ha sido declarado en concurso necesario de acreedores el vecino de esta población **D. Juan Ruiz Rodríguez**, y, en su consecuencia, se previene, por medio del presente, que nadie haga pagos al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo imputar al depositario nombrado **D. Ramón Cabella Jiménez**, de esta vecindad, o a los Sindicos, luego que estén nombrados.

Al propio tiempo se cita asimismo, por medio del presente, a los acreedores del concursado, para que se presente en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, y se convoca a los mismos a Junta general para el nombramiento de Sindicos, que tendrá lugar el día 25 de Octubre próximo, y hora de las diez de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número; y se les previene que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Córdoba a 20 de Septiembre de 1930.—El Juez, Sebastián Barrios Guzmán.—El Secretario, por habilitación, Juan de Julián.

JO—10264

Don Sebastián Barrios Guzmán, Juez de instrucción, interino, del distrito de la Izquierda, de esta capital.

Por el presente se cita y llama al pariente más cercano de un individuo joven, alto, delgado, vestido con camisa blanca pantalón y blusa azul, y un pañuelo de seda, negro, al cuello; calcetines y alpargatas blancas, que fué encontrado muerto en la imperial del coche de Correos serie I. T., número 19, del tren expés ascendente, en esta Estación central, anoche, a las veintitrés horas y cuarenta y cuatro minutos, para que dentro de quinto día comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, para recibir declaración en sumario que se instruye con tal motivo y ofrecerle el procedimiento; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 20 de Septiembre de 1930.—El Juez, S. Barrios Guzmán.—El Secretario, P. E., Juan de Julián.

O—10265

FREGENAL DE LA SIERRA

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha incoado el sumario 48 de 1930, por sustracción de 19 cerdos pertenecientes a **D. Enrique Naharro Adame**, vecino de Valencia del Mombuey, y que se dice se realizó el 9 del presente mes en la finca Castelo (Portugal), de los que han sido rescatados 16 en esta población al haberlos encontrado abandonados en el sitio Fuente Mira, de esta término, juntamente con un

burro rucio oscuro, cerrado, pequeño, fiaco, herrado de las manos, lunares blancos en los costillares, una enjama, cincha abaharre, seis sacos, unas alforjas de lona a cuadros blancos y azules, camisa, calzoncillos, balsa, pantalón de color, roto y sucio; un talego roto, conteniendo 118 cápsulas de pólvora y dos metros y medio de arriba de pólvora, creyéndose que tanto el semoviente como los efectos reseñados sean los que llevaban dos sujetos, que muy bien pudieran ser los autores del hurto, siendo uno de ellos bajo, grueso, moreno, pelo muy descuidado; viste chaqueta y pantalón claro, viejo, muy sucio, alpargatas de goma y gorra; y el otro alto, delgado, moreno, viste traje oscuro, alpargatas con tachuelas, sombrero de ala ancha, muy viejo, ambos de unos cuarenta y cinco años.

Los tres cerdos, que no han sido hasta ahora habidos, son colorados, teniendo muesca en la oreja derecha, por delante y por detrás, y en la izquierda otra en la parte de atrás; dos de ocho meses, con peso de dos arrobas y media aproximadamente cada uno; y el otro de año y medio, y de unas cinco arrobas.

En su virtud, interés de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación que procedan a la práctica de gestiones encaminadas a averiguar quiénes sean los individuos desconocidos a que anteriormente se alude, proceder al rescate de los tres semovientes últimamente citados, y caso de que éstos y aquellos fueren habidos, los pongan a la disposición de este Juzgado; averiguando igualmente a quién pertenezcan tanto el burro como los efectos reseñados, que fueron encontrados el 15 del corriente en el sitio ya expresado.

Al propio tiempo llamo a los que se crean dueños del burro y efectos repetidos, a fin de que comparezcan en este Juzgado para recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Fregenal de la Sierra a 17 de Septiembre de 1930.—El Juez, Francisco Herrero.—El Secretario (ilegible).

JO—10267

LILLO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción del partido de Lillo.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplazo al procesado Gregorio Sánchez Tapia, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, responder de los cargos que se le formulan y prestar declaración indagatoria; con apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas personales son: como de unos

diez y nueve años, alto, delgado, rubio, sin bigote, vestido con chaqueta y pantalón oscuros, boina y alpargatas azules, de goma; y caso de ser habido, lo pondrán a mi disposición en la prisión del partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 57 del corriente año se instruye, por robo.

Dado en Lillo a 20 de Septiembre de 1930.—El Juez, Manuel Soler.—Por su mandado, Arturo F. Valencia.

JO—10274

LINARES

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado, en providencia de hoy, se cite en forma a los viajeros que el día 11 del mes de Mayo último viajaban en el tren correo ascendente, con dirección a Madrid, y por la estación de Baeza, de este partido judicial, los cuales presenciaron la sustracción de una maleta con prendas y efectos a D. Rafael Azpitarte Sánchez, Notario, con residencia en Alcalá la Real, mientras éste bajó, en dicha estación, a tomar café, para que comparezcan en este Juzgado de instrucción, calle Cánovas del Castillo, número 49, dentro del término de quinto día, al objeto de recibirles declaración en la causa que se instruye con el número 118 del año actual, sobre hurto de una maleta.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente, que firmo en Linares a 19 de Septiembre de 1930.—El Secretario, J. Martín García.

JO—10275

MALAGA—SANTO DOMINGO

En virtud de la presente, se cita de comparecencia ante este Juzgado a María Teresa Segovia Redondo, que estuvo domiciliada en esta capital, en la plaza de Mamely, número 16, como perjudicada en el sumario seguido en este Juzgado con el número 181 de 1926, sobre homicidio, contra Antonio de Haro García, para que comparezca dentro del término de diez días siguientes al en que se publique la presente, con el fin de requerirla para que manifieste si perdona o no al reo en la misma, a los efectos del indulto solicitado; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que de orden del señor Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad, verifico, en cumplimiento de orden de la superioridad, dimanante de la causa de que queda hecha mención.

Málaga, 17 de Septiembre de 1930. El Secretario, José López.

JO—10278

MARTOS

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del 11 al 12 del actual del cor-

tijo Lora, término de Porcuna, al vecino de Valenzuela Francisco Serrano Gallardo.

Y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 144 del año 1930.

Señas.

Mulo de treinta meses, romero oscuro, bociclaro, V 13 en el anca.

Dos machos, uno negro claro, de cinco meses, y el otro de igual edad, pardo.

Dado en Martos a 18 de Septiembre de 1930.—El Juez, Miguel Llamas Rosales.—El Secretario accidental, José Gálvez.

JO—10279

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del 11 del actual de terrenos del cortijo Pedro Palacios, término de Porcuna, a Bartolomé García, vecino de Valenzuela, y a Antonio Delgado Ruiz, que lo es de Porcuna.

Y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 45 del año 1930.

Señas.

Yegua de diez años, alzada 1,59 metros, castaña encendida, raza española, letras J R, cabos negros.

Una maleta negra.

Un mulo pardo oscuro.

Un mulo negro.

Tres de unos seis meses, manzanas.

Mulo de trece a catorce años, castaño oscuro, rayas negras en la cruz, cuatro dedos sobre la marca.

Dado en Martos a 18 de Septiembre de 1930.—El Juez, Miguel Llamas Rosales.—El Secretario accidental, José Gálvez.

JO—10280

MONTORO

Don José Llamas Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de diez y seis pavos, sustraídos en la noche del 12 al 13 de los corrientes de la finca San Rafael, término de Villa del Río, al vecino de esta ciudad D. Antonio Cano Serrano; cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 137 de 1930.

Dado en Montoro a 18 de Septiembre de 1930.—El Juez, José Luzón Muñoz. El Secretario, Mariano López.

JO—10281

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en las noches del 20 al 21 de Agosto último de las fincas Rayo y Valsequillo, término de Villafranca, a los vecinos de dicha villa y la de Pedro Abad, que después se expresarán; cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 111 de 1930.

Señas de las caballerías.

De la propiedad de Andrés Herrera Rivera:

Muleto mamón de seis meses, biclario, y sin hierro de ninguna clase.

De la propiedad de Antonio Almirón Román:

Mulo negro seis años, capón, con brisna más de marca.

Otro mulo de trece años, menos de marca, pelo pardo, y ambos con el hierro "El Fénix Agrícola".

Otro mulo capón, castaño claro, de doce años, con el hierro "El Fénix Agrícola" en la nalga izquierda.

De la propiedad de Juan Román Ruiz:

Mulo de cinco años, con la marca, con lunar oscuro en la parte alta de las caderas, negro, y con el hierro de "El Fénix Agrícola" en la nalga izquierda.

De la propiedad de Esteban Román Ruiz:

Mulo capón de tres años, pelo rojo, con las caderas canosas; y

Otro de cinco, pelo rojo rayado; ambos más de marca, y con el mismo hierro.

Dado en Montoro a 16 de Septiembre de 1930.—El Juez, José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

JO—10282

MURCIA—SAN JUAN

Don Cruz María Caballero Hernández, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 241 del corriente año, se sigue causa sobre robo de dinero y de los siguientes vigésimos de la Lotería Nacional del sorteo de Navidad del presente año:

Veinte vigésimos del número 1.256, segunda serie.

Diez vigésimos del número 1.564, segunda serie.

Veinte vigésimos del número 7.983, segunda serie.

Trece vigésimos del número 28.093, segunda serie.

Veinte vigésimos del número 34.773, segunda serie.

Los cuales han sido robados en el día de ayer de la Administración de Loterías número 2, de esta ciudad.

Y en virtud del presente, se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de referidos vigésimos, deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Dado en Murcia, a 16 de Septiembre de 1930.—El Juez, Cruz María Caballero.—El Secretario, P. H., José Martín.

JO—10283

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñan, que desaparecieron de la dehesa "La Nava", término municipal de Higuera de Vargas, donde se encontraban pastando, el día 21 de Agosto último, pertenecientes a Luis Viera García, José Sánchez Berjano y José Borrachero Torrado; cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado juntamente con la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 57 del corriente año sobre hurto de caballerías.

Reseña.

Un muleto de dos años, mohino, talla mediana, desherrado de las cuatro extremidades.

Una jumenta negra de ocho años, muy pequeña, con hierro de S. en el pescuezo, descalza; y

Un jumento, rucio claro, de ocho años, talla mediana, capón, con lucero pequeño en la frente, desherrado de las cuatro extremidades.

Dado en Olivenza a 16 de Septiembre de 1930.—El Juez de instrucción, Antonio Lena.—El Secretario, José Díaz.

JO—10284

OLMEDO

Don Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de Olmedo y su partido.

Por la presente, y en méritos del sumario seguido en este Juzgado a Fermín Martínez García, de veintiséis años, soltero, natural de San Vicente de la Sonsierra (Logroño), y vecino que fué de Vitoria, hoy de domicilio desconocido, sobre estafa, por viajar sin billete, en cuyo sumario ha sido declarado rebelde por auto de 30 de Agosto último, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de este partido de expresado sujeto, pues en ello se interesa la administración de justicia.

Dado en Olmedo a 19 de Septiembre de 1930.—El Juez, Félix Buxó.—El Secretario, A. Amo.

JO—10282

PONFERRADA

Don Andrés Basanta Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que habiendo sido capturado el procesado Fernando Bautista González, a que se refieren las requisitorias insertas en el Boletín Oficial de León, de 14 de Mayo; de Zaragoza, de 13 del mismo; de Lérida, de 17 de igual mes, y GACETA DE MADRID, de 17 también, se hace saber, por medio del presente, que queda sin efecto dicha requisitoria, acordada en el sumario número 24 de 1930, sobre estafa.

Dado en Ponferrada a 19 de Septiembre de 1930.—El Juez, Andrés Basanta Silva.—(Ilegible).

JO—10287

JUZGADOS MUNICIPALES

ALMANSA

En el expediente de juicio verbal de faltas sobre estafa, por viajar en el tren sin billete Cristóbal Rivera Ruiz, Antonio Fernández Sánchez y Antonio López Eloel, a virtud de la causa número 21 de 1923, procedente del Juzgado de este partido, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En la ciudad de Almansa a 2 de Septiembre de 1930. El señor D. Luis Cuenca Bernal, Juez municipal Letrado, vistas las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguidas contra Cristóbal Rivera Ruiz, Antonio Fernández Sánchez y Antonio López Eloel, de veintiocho, treinta y cuatro y veintisiete años de edad, solteros, jornalero, peluquero y pintor, naturales de Ubeda, La Roda y Cieza, cuyo paradero se ignora, con instrucción, hijos de Blas, José y José, y de Carmen, Cándida y Dolores, sobre estafa, por viajar en el tren sin billete, en el que ha sido parte el Ministerio fiscal,

Fallo que debo condenar y condeno a Cristóbal Rivera Ruiz, Antonio Fernández Sánchez y Antonio López Eloel, como autores de una falta de estafa, a la multa de 70 céntimos de peseta, indemnización de igual cantidad a la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, y pago de la tercera parte de costas a cada uno de ellos, quedando indultados de la pena de arresto que debería imponerseles, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 8 de Septiembre de 1928. Notifíquese esta sentencia por edictos en la "Gaceta de Madrid", y una vez firme, elévese al Superior testimonio de su fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Cuenca y Bernal."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", al efecto de su notificación a los denunciados, libro la presente en Almansa a 3 de Septiembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno: Luis Cuenca y Bernal.

JO—10237

BEJAR

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado en el año último con el número 109, contra los vecinos de Cantagallo Vicente Rodilla Yuste y Manuel Sánchez González, por sustracción

de aguas en la finca Coto, de este término, propiedad de D. Francisco González Clemente, de esta vecindad, en virtud de denuncia formulada por los Guardias civiles del puesto de esta ciudad D. Donato Díaz Blázquez y D. Tomás Pérez Alvarez, se ha dictado hoy providencia acordando citar y emplazar a las partes para que en el término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de este partido, con el fin de ejercitar los derechos de que se crean asistidas con motivo del recurso de apelación interpuesto por el denunciado Vicente Rodilla Yuste contra la sentencia dictada en dicho juicio, cuyo recurso ha sido admitido en ambos efectos.

Y para que sirva de citación y emplazamiento al acusado Manuel Sánchez González, cuyo actual paradero se ignora, se expide la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Béjar, 16 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Arsenio M. de la Peña.
JO—10176

CARDENA

Don Esteban Sánchez Jiménez, Juez municipal de esta aldea de Cardena, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de la vacante de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta aldea, por orden de la Superioridad se anuncia su provisión, con arreglo a las disposiciones de la ley orgánica del Poder judicial, en relación con el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias, a concurso libre, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia. Durante ellos, los aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente documentadas, en este Juzgado municipal.

Se hace saber y constar, a los debidos efectos, que la Secretaría de este Juzgado se halla comprendida en la tercera categoría de las que establece la Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

Dado en Cardena, provincia de Córdoba, a 17 de Septiembre de 1930.—Por mandado de S. S., el Secretario interino, Gregorio Garcia.—Visto bueno: Esteban Sánchez.
JO—10238

CARRAL

Don Laureano Sande Aus, Juez municipal de Carral.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para la provisión de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a turno libre, por el plazo de quince días, con arreglo a la ley Orgánica del Poder judicial, durante cuyo término, los que aspiren a dicho cargo presentarán sus solicitudes documentadas en este Juzgado, dentro de los siguientes quince días siguientes al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Carral, 18 de Septiembre de 1930. El Secretario, Manuel Doval.—El Juez, Laureano Sande.
JO—10313

CORTEGADA

Don Nicanor Puga Castro, Juez municipal de Cortegada.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado entre los Secretarios suplentes, a los que se les concede un plazo de treinta días a los que aspiren a la misma para que presenten sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de Celanova, las que deben ir debidamente reintegradas y con la póliza de la Mutuabilidad judicial, anunciándose a este efecto, en el "Boletín Oficial" de la provincia y GACETA DE MADRID.

Cortegada, Septiembre 10 de 1930. El Juez, Nicanor Puga Castro.
JG—10314

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.434 del año 1929 por escándalo, y contra Ricardo López Lavín, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 5 de Abril de 1930, D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ricardo López,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Ricardo López Lavín, a la multa de 10 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y para que sirva de notificación al denunciado, Ricardo López Lavín, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Septiembre de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Sr. Juez suplente, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 4.159 del año 1929 por escándalo y vejación, y contra José Ostigo Villalba, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 3 de Abril de 1930, D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Josefa Garcia y José Ostigo,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Josefa Garcia Pérez a la multa de cinco pesetas por el

artículo 794, y a José Ostigo Villalba a la multa de cinco pesetas por el artículo 822, caso quinto; multas que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago a cada uno de una mitad de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Ostigo Villalba, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 16 de Septiembre de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez suplente, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.908 del año 1929 por lesiones, y contra Ramón Pardo Garcia, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 14 de Marzo de 1930, don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ramón Pardo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ramón Pardo Garcia a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Ramón Pardo Garcia, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 16 de Septiembre de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez suplente, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 4.034 del año 1929 por desobediencia, y contra Gregorio Aldeo Espinosa, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 21 de Marzo de 1930, don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gregorio Aldeo; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Gregorio Aldeo Espinosa a la multa de 10 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida

da en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fue publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, y para que sirva de notificación al denunciado Gregorio Aldeco Espinosa, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 18 de Septiembre de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez suplente, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.993 del año 1929, por riña y escándalo, contra Juan de la Torre Utrera y otra, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Marzo de 1930. Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan de la Torre y Braulio Angulo.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Juan de la Torre Utrera y Braulio Angulo Romero, a la multa de cinco pesetas a cada uno, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago a cada uno, por mitades, de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fue publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y para que sirva de notificación al denunciado Juan de la Torre Utrera, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid, 18 de Septiembre de 1930.—El Secretario, P. H., Agustín Soto.—Visto bueno: el Juez suplente, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 4.230 del año 1929, por provocación de alcoholismo, contra María Luisa Casas López, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Abril de 1930. Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Luisa López, José María Guadiana y Alfredo Gallego.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Luisa Casas López a la multa de 25 pesetas,

que hará efectiva en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del Código penal, y al pago de una tercera parte de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a José María Guadiana Grande y Alfredo Gallego de la Torre, declarándoles de oficio a cada uno la tercera parte de costas que les corresponden.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fue publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y para que sirva de notificación a la denunciada María Luisa Casas López, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 18 de Septiembre de 1930.—El Secretario, por habilitación, Agustín Soto. Visto bueno, el Juez suplente, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 4.372 del año 1929, por hurto, contra Cristóbal Giménez Díaz, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Abril de 1930; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Cristóbal Giménez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Cristóbal Giménez Díaz, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fue publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y para que sirva de notificación al denunciado, Cristóbal Giménez Díaz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 18 de Septiembre de 1930.—El Secretario, P. H., Agustín Soto.—Visto bueno: el Juez suplente, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 4.397 del año 1929, por escándalo, contra Lorenzo Sánchez Gómez y otra, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Abril de 1930; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Lorenzo Sánchez Gómez y Juan Sánchez Seisdedos.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Lorenzo Sánchez Gómez y Juan Sánchez Seisdedos, a la

pena de 10 pesetas de multa, a cada uno de ellos, que harán efectivas en la forma ordenada en el artículo 179 del Código penal, y al pago de las costas por mitad; y notifíquese esta sentencia por medio de edictos, que se publicarán en la Gaceta de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fue publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y para que sirva de notificación a los denunciados Lorenzo Sánchez Gómez y Juan Sánchez, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 18 de Septiembre de 1930. El Secretario, P. H., Agustín Soto.—Visto bueno: el Juez suplente, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 441 del año 1929, por escándalo, contra María Cantalapiedra Piña y otra, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Mayo de 1929; don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Hortensia Olmedo y María Cantalapiedra.

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Hortensia Olmedo Aparicio y María Cantalapiedra Piña a la multa de 30 pesetas a cada una, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y por mitades el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fue publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y para que sirva de notificación a la denunciada María Cantalapiedra Piña, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 16 de Septiembre de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez suplente, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.487 del año 1928, por daños, contra Lucio Sierra, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Enero de 1929; don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Lucio Sierra,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Lucio Sierra a la multa de 38 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal; a que pague a Luis Viñas 15 pesetas, en concepto de indemnización, y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Lucio Sierra, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 19 de Septiembre de 1930.—El Secretario, P. H., Agustín Soto.—V.º B.º: el Juez suplente, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 2.399 del año 1929, por daños, y contra William Henry Salt y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Diciembre de 1929; don D. Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal del distrito Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Joseph Cheslu Moore y William Enry Salt,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Joseph Cheslu Moore y William Enry Salt a la multa de 10 pesetas a cada uno, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal; a que por mitades indemnizen a David Muñoz de la cantidad de 50 pesetas, y por mitades iguales las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis T. Baillo."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado William Henry Salt, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Septiembre de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el señor Juez suplente, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.891 del año 1929, por vejación y contra Antonio Carrillo Torres, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Noviembre de 1929; el señor D. Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Antonio Carrillo y Rafael Llorente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Carrillo Torres y Rafael Llorente Anaya a la multa de 10 pesetas a cada uno, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y por mitad al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Carrillo Torres, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 18 de Septiembre de 1930.—El Secretario, por habilitación, Agustín Soto.—Visto bueno: el Juez suplente, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.629 del año 1929, por maltrato, contra Cándido Benito Atienza, José López Gómez y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Agosto de 1929; don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Cándido Benito Atienza, José López, Ramón Ruiz, Eusebia Sánchez, Felisa Sánchez, Josefa Caniego, Juana Caniego y Juliana Sanz,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Cándido Benito Atienza, José López Gómez, Ramón Ruiz Gil, Eusebia Sánchez Guardado, Felisa Sánchez Tolosa, Josefa Caniego Clavel, Juana Caniego Clavel y Juliana Sanz Alcantarilla, a la multa de cinco pesetas a cada uno, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y por partes iguales el pago de las costas del juicio, y destrucción del palo a que se refieren estos autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Cándido Benito Atienza, José López Gómez, Eusebia Sánchez Guardado, Felisa Sánchez Tolosa, Josefa Caniego Clavel, Juana Caniego Clavel y Juliana Sanz, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 13 de Septiembre de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez interino, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 4.036 del año 1929, por escándalo y vejación, contra Cristina López Labra y otra, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Marzo de 1930; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Cristina López y Concepción Tresemo,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Cristina López Labra y Concepción Tresemo Roca a la multa de 10 pesetas a cada una, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago a cada una de una mitad de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a las denunciadas Cristina López Labra y Concepción Tresemo Roca, cuyo actual domicilio o paradero de las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 13 de Septiembre de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez interino, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 416 del año 1929, por juegos prohibidos, contra Teófilo Juez López y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Julio de 1929; don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Teófilo Juez y José Domingo,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Teófilo Juez López y José Domingo Calleja a la multa de 15 pesetas a cada uno, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y por mitades en las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Teófilo Juez López, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 19 de Septiembre de 1930.—El Secretario, P. H., Agustín Soto.—V.º B.º: el Juez suplente, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.326 del año 1930, por desobediencia, contra José María Rodríguez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Septiembre de 1930; D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José María Rodríguez Carbonell,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José María Rodríguez Carbonell a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectivas en la forma ordenada en el vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio. Y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José María Rodríguez Carbonell, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 16 de Septiembre de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V. B.: el Juez suplente, Enrique Cid. JO—10338

MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Toribio Goban-

tes, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Septiembre de 1930. El Sr. Juez municipal del distrito de Chamberí, D. Mario Jiménez Laá, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Toribio Gobantes García,

Fallo que debo condenar y condeno a Toribio Gobantes García a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en la prisión, y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido el domicilio del condenado, notifíquese la presente, por medio de cédula comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma, que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la “Gaceta”, expido la presente en Madrid a 12 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. Visto bueno, el Juez, Mario Jiménez. JO—10179

MALAGA—ALAMEDA

Por la presente, y en virtud de lo

mandado por el Sr. Juez municipal del distrito de la Alameda, de esta ciudad, en providencia dictada hoy en el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue contra Dolores Pérez Rodríguez, sobre estafa, se cita a dicha acusada, cuyos domicilio y paradero se ignoran, para que, con los testigos y pruebas de que intente valerse, comparezca en este Juzgado (Alameda de Alfonso XIII, número 25, planta baja derecha) el día 6 de Octubre, a las diez, a fin de que asista a la celebración del juicio acordado; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Málaga a 15 de Septiembre de 1930.—El Secretario (ilegible). JO—10240

Por la presente, y en virtud de lo mandado por el Sr. Juez municipal del distrito de la Alameda, de esta ciudad, en providencia dictada hoy en el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue contra José Roca Pérez, sobre lesiones a Salvador Moreno Jiménez, se cita al primero de dichos individuos para que, con los testigos y pruebas de que intente valerse, comparezca en este Juzgado (Alameda de Alfonso XII, número 25) el día 6 de Octubre, a las diez horas, a fin de que asista a la celebración del juicio acordado; apercibiéndole que de no concurrir le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Málaga a 16 de Septiembre de 1930.—El Secretario (ilegible). JO—10242